



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 79

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON JUAN RAMALLO MASSANET

Sesión celebrada el viernes, 27 de febrero de 1987

ORDEN DEL DIA

Comparecencias:

- Del Director General de Aduanas e Impuestos Especiales (Ríos Rodríguez), para informar sobre tráfico de carne de ovino procedente de Nueva Zelanda y el posible incumplimiento de la norma española que regula el tráfico de la misma (a petición del señor Ramírez González, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular) (número de expediente 212/000384).
- Del Director General de Comercio Exterior (Gómez Avilés-Casco), para informar sobre la importación de 760 toneladas métricas de manzanas procedentes de Hungría (a petición del Grupo Parlamentario de Colación Popular) (número de expediente 212/000382).
- Del Subgobernador del Banco de España (Ruiz de Alda y Azarola), para informar sobre política crediticia agrícola de las Cajas Rurales, así como inspecciones y controles efectuados en el último año en las Cajas Rurales de la provincia de Alicante (a petición del Grupo Parlamentario del CDS) (número de expediente 212/000389). Asimismo, para informar sobre política inmobiliaria así como inversiones inmobiliarias efectuadas por el Fondo en los últimos cinco años (a petición del Grupo Parlamentario del CDS) número de expediente 212/000388).

- **Del Director General del Instituto Nacional de Estadística (Ruiz-Castillo Ucelay), para informar sobre modificaciones introducidas en el sistema de elaboración del Índice de Precios al Consumo (IPC) y la evolución de éste en diciembre de 1986 (a petición de la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto) (número de expediente 212/000396).**

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIAS:

- **DEL DIRECTOR DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES, PARA INFORMAR SOBRE TRAFICO DE CARNE DE OVINO PROCEDENTE DE NUEVA ZELANDA Y EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA ESPAÑOLA QUE REGULA EL TRAFICO DE LA MISMA**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. Se abre la sesión.

El Grupo Parlamentario del CDS me comunica la sustitución de su Diputado señor Rioboo por Martínez Campillo. ¿Hay alguna otra sustitución? (**Pausa.**)

Entramos en la serie de comparecencias solicitadas ante la Comisión por distintos Grupos. La primera de las cuales es la del Director General de Aduanas, para informar sobre tráfico de carne de ovino procedente de nueva Zelanda y el posible incumplimiento de la norma española que regula el tráfico de la misma, a petición de don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, el cual tiene la palabra para expresar brevemente el motivo de la solicitud de la comparecencia.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, lo único que querría antes de tomar la palabra es saber si después de la intervención del Director General de Aduanas voy a tener oportunidad de aclarar algunas cuestiones, a la vista de su informe.

El señor **PRESIDENTE**: Es el procedimiento que establece el artículo 203.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: El objeto de la petición de la comparecencia del señor Director General, al que agradecemos su diligencia en esta mañana, es que nos pudiera informar no solamente respecto a Nueva Zelanda —aunque con preferencia sobre aquel país—, sino al tráfico que ha habido en España durante estos últimos años en que ha estado en vigor el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, que regulaba las normas técnico-sanitarias por las que se debía realizar el tráfico de carne congelada en nuestro país. Concretamente, lo que afecta a la carne de ovino que, como bien sabe, establecía, entre otras normas, que no se podía consumir en España carne que llevara más de tres meses congelada y exigía en todo momento que esa carne apareciera en el mercado con el marchamo de la fecha de sacrificio.

Pues bien, el día 8 de noviembre de 1986 el «Boletín Oficial del Estado» publica otro Real Decreto que suspende esta norma durante seis meses. Nosotros queríamos saber qué ha sucedido con el tráfico de carne congelada durante el tiempo anterior a la entrada en vigor de esta suspensión de 1986 y si se ha mantenido exactamente su cumplimiento o, por el contrario, ha habido fisuras, cuáles han sido esas fisuras, el volumen de la carne, etcétera.

No le oculto, señor Director General, que nosotros tenemos unos datos que queremos contrastar con los que usted ofrezca esta mañana. Creo que, entre todos, podremos aclarar unos elementos oscuros que se han producido sobre este tráfico.

Yo quisiera terminar la primera parte de mi intervención diciendo que me gustaría que el señor Director General me contestara cómo se ha cumplido el Real Decreto número 3263, cuál ha sido el tráfico, si ha habido desviaciones o no, la procedencia, etcétera, y luego podremos aclarar otros elementos.

El señor **PRESIDENTE**: Agradeciendo la presencia del Director General esta mañana en la Comisión, tiene la palabra para explicar lo que estime procedente sobre el objeto de esta comparecencia.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES** (Ríos Rodríguez): Señorías, en realidad creo que soy yo el que tengo que agradecer que la actividad parlamentaria requiere mi presencia para intentar esclarecer algunos aspectos que preocupan a SS. SS., en concreto el tráfico de ovino procedente de Nueva Zelanda.

Después de la exposición de S. S., lamento decir que los datos y la pregunta concreta a la que se hacía referencia en la solicitud de la comparecencia eran relativos al tráfico de ovino. Parece que S. S. ahora está interesado en establecer conexiones con procedencias de otros países. Yo no tengo ningún inconveniente en, a través del señor Presidente, remitir todo tipo de datos y de fechas relativos a la importación anterior a la derogación de la norma. Lo que siento es no traerlos conmigo, como seguramente hubiera sido el deseo de su señoría.

Por lo que se refiere concretamente al tráfico de ovino procedente de Nueva Zelanda, me van a permitir, señorías, hacer una breve exposición sobre cuál es la situación como consecuencia de la adhesión de España a la Comunidad y el porqué de esa derogación de la norma. Nuestra delimitación competencial en la actividad del tráfico exterior como Administración aduanera está fijada concretamente en velar por el cumplimiento de la normativa fiscal y por la serie de controles anejos que se realizan

por organismos especializados y que confluyen, de alguna forma, en autorizar una importación de consumo o una exportación.

La oficina aduanera es la que tiene que ejercer el último filtro del tráfico exterior, aunque hay una serie de organismos de sanidad exterior, fitosanitarios, fitopatológicos y de inspección de calidad del SOIVRE. Algunos productos están sometidos a este tipo de controles, todos los cuales deberán verificarse. Con la autorización de cada uno de estos servicios, la aduana debe constatar que se han producido aquellas condiciones requeridas y reguladas en la norma para el tráfico de mercancías.

Le puedo asegurar, señor Presidente, señoría, que todas las importaciones de carne de ovino procedentes de Nueva Zelanda (después de conocer la inquietud de su señoría) han sido cumplidas y en todas existe certificación sanitaria que autoriza la importación de estas carnes de ovino.

En segundo lugar —vuelvo al principio de mi intervención—, respecto a la razón por la que se modifica la norma señalada que, como consecuencia de la integración de España en la Comunidad, hay determinadas medidas, que pueden calificarse de restricciones de efecto equivalente, que aconsejan la modificación de determinadas normas porque en el resto de la legislación comunitaria no existe. En el caso de la carne de ovino hay un reglamento, pero no se refiere concretamente ni a tiempo de congelación, ni a exigencia de marcas de fecha de sacrificio de la res. Sin embargo, el Decreto 3263 que citaba su señoría sí establece la obligatoriedad de que no transcurra más de tres meses desde el envío hasta el consumo de la carne congelada.

Como esto no era exigible en la Comunidad, después del 1 de marzo en que la Unión Aduanera establece la misma regulación que la de la Comunidad, era necesario modificar esta norma. Como señalaba, el reglamento comunitario no se refiere concretamente a estos aspectos; pero sí hay una directiva y debemos acomodar nuestra legislación a ella. Eso es lo que aconseja al Gobierno el Decreto de 8 de noviembre: suspender la aplicación de esta norma durante seis meses, exigencia que se señala en el artículo 100 de la norma. Naturalmente esta suspensión puede llevar consigo una expectativa, porque, como su señoría conoce, la directiva obliga a acomodar la legislación nacional en la misma dirección que la de la directiva, pero no es de plena aplicación en cada uno de los Estados miembros. En consecuencia, esta situación aconseja la modificación de la norma, y esta suspensión permite que en el caso necesario se realice.

En cuanto a cantidades de importación, las autorizaciones previstas durante 1986 para importaciones de ovino de Nueva Zelanda están en torno a las 5.500 toneladas y, como su señoría conoce sin duda, no se ha llegado a verificar la totalidad de estas autorizaciones. Se han importado, durante 1986, 3.924 toneladas a través de distintas aduanas en la Península e Islas Baleares. Estas importaciones han tenido lugar fundamentalmente por las aduanas de Barcelona, Alicante y Valencia y, como señalaba al principio de mi intervención, en todas las declaracio-

nes consta la verificación y comprobación por parte de la autoridad sanitaria de que se han cumplido los trámites sanitarios precisos para que la importación pudiera tener lugar.

Por lo que a mí respecta, señor Presidente, quedo a la disposición de sus señorías.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Retengo la última afirmación del Director General de Aduanas: que durante la vigencia del Real Decreto 3263/1976 se ha cumplido totalmente su normativa. Yo lamento no coincidir con el señor Director General y tener otros datos que me gustaría contrastar con él.

El día 19 de diciembre de 1984 desembarca en el puerto de Santa Cruz de Tenerife el buque porteador «Nippon Reefer», con un cargamento importante de ovino procedente de Nueva Zelanda. De esas tres partidas que componen el cargamento del «Nippon Reefer», el día 13 de noviembre de 1985 salen con destino a puertos españoles partidas para Las Palmas y para Cádiz e, incluso, para Santa Cruz de Tenerife —tengo el dato, el 30 de diciembre de 1985, en vigor la norma española— salen 2.633 bultos, con 50.527 kilos que se quedan en Santa Cruz de Tenerife para consumo. En cuanto al cargamento de carne del día 19 de diciembre de 1984, no se tiene referencia ni de la fecha de sacrificio ni del tiempo máximo de congelación: barco «Nippon Reefer», 19 de diciembre de 1984. Hay otras dos partidas más del mismo barco que tienen como destino puertos extranjeros y nacionales. Por tanto, desde el puerto franco de Santa Cruz de Tenerife, y desde 1984, cerca de tres millones de kilos de carne congelada están saliendo con destino a puertos españoles.

Pero hay un dato más, señor Director General. En un escrito de defensa de un expediente sancionador contra una empresa de carne congelada que se presenta ante las autoridades españolas se dice: Problema, una partida de carne congelada de ovino, origen Nueva Zelanda, llegada en agosto de 1986, no es despachada en aduanas por aparente incumplimiento del reglamento técnico-sanitario. Anteriormente, no existieron problemas similares para anteriores despachos. El problema surge por la presentación de la denuncia de un comerciante particular, también importador de Nueva Zelanda, que desea interrumpir este aprovisionamiento. Es decir, que ha habido anteriores aprovisionamientos de carne de procedencia de Nueva Zelanda, estando en vigor el Real Decreto de 1976, y que hay un expediente sancionador que usted no ha reconocido y del que no ha informado. Efectivamente, hay una reacción por parte de la asociación que defiende a este señor, y hay movimiento —que nosotros hemos podido detectar— del buque «Nippon Reefer», con procedencia de Nueva Zelanda, operando sobre el puerto de Santa Cruz de Tenerife: los congeladores están trabajando allí y se desembarcan tres millones de kilos en aquel puerto franco que tiene salidas puntuales para otros puer-

tos españoles. En la aduana de Santa Cruz de Tenerife no consta ni la fecha de sacrificio de esta carne ni el tiempo que lleva congelada, y estaba en vigor el Real Decreto 3263/1976, que no se suspende hasta el 8 de noviembre de 1976.

Yo esperaba que, al menos, su señoría hubiera hecho referencia al expediente sancionador del mes de agosto de 1986. ¿Qué significa esto de que anteriormente no existieron problemas similares para estos despachos? Usted ha negado que existieran. Me hubiera gustado conocer la lista de esos despachos, pero vamos a tener que conseguirlo aparte del informe de su señoría.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Ballestero.

El señor **BALLESTERO PAREJA**: Voy a hacer un breve comentario, puesto que no se trata de un debate, sobre el comercio exterior de carne de ovino. Este comercio se ha movido a niveles verdaderamente bajos, inferiores al 1 por ciento de la producción final. Yo diría que esta situación es hoy incompatible con la integración de España en la Comunidad Económica Europea. Es absolutamente incompatible. Debemos de elevar el comercio exterior, y así ha sido. Se ha elevado el comercio exterior de ovino, pero en ambas direcciones: tanto en la dirección importadora como en la dirección exportadora. Este último año se han equilibrado ambas tendencias, es decir, la exportación está equilibrada con la importación. Es verdad que con anterioridad las exportaciones solían superar a las importaciones, pero el margen era muy pequeño.

En cuanto a las medidas sanitarias, sabemos todos —lo ha recordado el señor Director General aquí— que tienen un carácter de efecto equivalente, son medidas de efecto equivalente a las barreras proteccionistas. Otra cosa distinta es que, caso por caso, se examine la calidad de cada partida importada, como se viene haciendo. Esto es distinto a las medidas generales proteccionistas a través de las restricciones sanitarias.

Por lo que se refiere a los efectos sobre los precios, que es lo que podía preocupar a nuestros ganaderos, me parece que son insignificantes. La elasticidad precio-cantidad ofertada se viene moviendo alrededor del 0,8 ó 0,9, no superando nunca el 1. Esto significa que el efecto de estas importaciones, insisto en que compensadas con las exportaciones, puede representar una incidencia sobre los precios del 8 por mil, comparando la situación neta actual con la que existía hace unos años. No creo que la variable importación neta pueda explicar una baja de los precios de mayor cuantía que la del 8 por mil que, en todo caso, es insignificante.

Por tanto, no veo motivo de preocupación. Por el contrario, parece lógico y conveniente que vaya aumentando el comercio exterior en ovino y en otros productos para beneficio de nuestros agricultores y ganaderos, que tienen un gran mercado de exportación en Europa y que lo deben aprovechar a tope.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES** (Ríos Rodríguez): Voy a intentar precisar. Quizá he tenido poco acierto en mi exposición inicial cuando traté de deslindar las competencias de la Dirección General de Aduanas y de otros organismos. El expediente sancionador al que hacía alusión S. S. y que yo mencioné —no sé si lo he entendido bien— hablaba del Ministerio de Defensa. En todo caso, no creo que sea de la Administración de Aduanas. No tengo por qué conocer la existencia de ese expediente y no se me puede acusar de haberlo omitido.

Respecto a las cifras que ha manejado S. S. sobre las importaciones realizadas en Tenerife, como, sin duda, S. S. conoce, tengo que precisar que Santa Cruz de Tenerife y todas las Islas Canarias son puerto franco. Las expediciones de mercancías que llegan pueden estar en distintas situaciones comerciales, en un régimen aduanero distinto al que yo me he referido hasta ahora. Creía que la preocupación de S. S. eran las importaciones de ovino referidas a Nueva Zelanda.

Sobre Tenerife tengo algunos datos. Hay 3.924 toneladas en depósito franco a principios de 1985. Usted señalaba una importación a finales de 1984, incluso citando el nombre del buque. Estas importaciones, durante 1985, han tenido 2.472 toneladas de entrada en Tenerife, y durante 1986, 62 toneladas más. Se han producido unas salidas, como usted mismo significaba, que se desglosan en 117 toneladas despachadas a consumo en el propio puerto franco de Tenerife para abastecimiento de buques, consumo interinsular o envío en cabotaje a otras islas menores. Se han producido unas salidas de 34 toneladas a Las Palmas; 29 toneladas a Algeciras (dato que conviene retener porque es el único despacho que se ha producido durante 1986 a la Península procedente de Tenerife); 99 a Malabo; 181 toneladas a Gabón; 501 a Costa de Marfil; 591 a Comores; 929 a Brasil; 88 a Francia, y 40 a Bélgica, sin duda porque estos países comunitarios, además de los países terceros que he mencionado anteriormente, no exigían los tres meses de congelación como antes he intentado significar. Permanecen en stock, en Santa Cruz de Tenerife, 401 toneladas.

Con esto creo que podemos concordar la explicación del señor Ballestero en cuanto a que no ha podido detectarse una incidencia fundamental en el precio del ovino como consecuencia de estas importaciones. Es más, señorías, la preocupación de la incidencia que pueden tener las importaciones de ovino en el mercado interior y en la producción nacional la ha venido detectando el Gobierno y en la Comisión especial de Agricultura, que se celebró en el mes de enero en Bruselas, surgió este tema como consecuencia de que la adhesión de España y Portugal a la Comunidad planteaba una situación de falta de proteccionismo posible ante las exigencias de la legislación comunitaria comparándolas con las nuestras. La Comisión estudió el tema y el Consejo de Ministros de Agricultura, celebrado los días 9 y 10 de febrero de este año, hace unos

días, se hace cargo de esta propuesta del Comité especial, y ante las distorsiones de mercado y de precios que se pudieran plantear —número 4 en el proceso verbal—, el Consejo de Ministros y la Comisión de la Comunidad estudiarían directamente el establecimiento de unos mecanismos para regular los acuerdos de autolimitación de exportaciones que, como saben SS. SS., es como se regula el comercio exterior de determinados productos agrícolas en el Mercado Común.

Espero que con esto hayamos podido aportar alguna luz a por qué en Tenerife se producen estas otras 3.924 toneladas de importación y cuál es su destino. En todo caso, quisiera dejar claro que no vienen a la Península y Baleares, como parecía ser la preocupación de su señoría. (El señor Ramírez González pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué desea, señor Ramírez?

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Es para una precisión, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Como S. S. sabe, cada vez que tenemos comparecencias tengo que hacer mención al artículo 203 del Reglamento, que es el que se aplica en estos casos. Usted lo conoce y sabe que el procedimiento es cerrado, que se termina con la contestación del compareciente.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Apelo a la benevolencia de la Presidencia. Pido la palabra nada más que para unas precisiones.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, se abre el turno extraordinario del párrafo tercero del artículo 203 y puede hacer dos preguntas por dos minutos.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Yo no he pedido la comparecencia para valorar el efecto económico de las importaciones. Eso tendrá otra valoración. Había pedido la comparecencia del Director General para preguntar si se había cumplido el Real Decreto 3263/1976 durante su vigencia. De la información del señor Director General se desprende que él minusvalora unos datos que yo no comparto. Tengo constancia que desde el puerto de Santa Cruz de Tenerife ha habido dos veces salidas para Las Palmas y para Cádiz y no se me informa respecto de su volumen. También hay una partida de 50.527 kilos del 30 de diciembre de 1985, en plena vigencia del Real Decreto 3263, para consumo en las Islas y no para abastecimiento de los buques de cabotaje, sino para consumo interno nacional. Me remito al escrito de un comerciante a quien se le ha abierto un expediente sancionador, no por el Ministerio de Defensa, sino por la Administración española, en cuya defensa, en agosto de 1986, dice (es una partida sobre la que no me ha informado el señor Director General) que han existido similares despachos anteriores que no han sido sancionados. La sanción se inicia por denuncia de un comerciante. Yo querría saber la referencia de los despachos anteriores que utiliza el comerciante sanciona-

do, volumen, destino —todo esto vigente el Real Decreto 3263—; cuál era el montante del expediente sancionador, su identificación, cuantía, etcétera, y que me diera la información y el volumen de estos despachos que van desde Santa Cruz de Tenerife a Las Palmas y a Cádiz.

No estamos aquí para valorar el impacto sobre la producción del ovino español. Además, si la norma española está en contradicción con la comunitaria, se deroga, no se suspende durante seis meses. Recuerdo a la Comisión que hay una libertad absoluta para mantener las normas sanitarias de cada país respecto a la circulación de las mercancías en el interior de la Comunidad Económica Europea. Igual que no podemos exportar porcino porque hay una norma sanitaria que dice que mientras tengamos peste porcina africana el porcino español no puede cruzar la frontera comunitaria. Hay una libertad absoluta de circulación del porcino, pero una norma sanitaria nos está impidiendo la exportación. Nosotros tenemos una norma sanitaria, cual era la defensa del consumidor a través de dos requisitos: que la carne no estuviera congelada más de tres meses y que viniera con el marchamo de la fecha de sacrificio. Esa norma se suspende durante seis meses, pero estando vigente esa norma ha habido un tráfico de carne y nuestra intención era saber cuál había sido el volumen de ese tráfico de carne.

Desgraciadamente, por la información del Director General no estamos teniendo acceso a la misma, aun cuando tenemos constancia de expedientes sancionadores, de afirmaciones que se contienen en el escrito de defensa que dice que anteriormente no existieron problemas similares para anteriores despachos (tenemos constancia de las limitaciones de nuestras posibilidades indagatorias); y de que desde Santa Cruz de Tenerife han salido partidas hacia Las Palmas, hacia Cádiz, y tenemos el dato en Santa Cruz de Tenerife: 50.527 kilos que se quedan para el consumo interno, con fecha 30 de diciembre de 1985, en plena vigencia del Real Decreto 3263/1976.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, le hago notar que no ha expuesto nada distinto de su primera intervención, con lo cual me ha hecho usted abrir un turno absolutamente inútil a efectos de la comparecencia.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: He pedido aclaraciones, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES** (Ríos Rodríguez): Señoría, otra vez no nos hemos entendido. Sí he creído contestarle. Cuando digo que se han despachado en Algeciras exactamente 29 toneladas y usted afirma que tiene noticia de que han ido a Cádiz mercancías, creo que estamos hablando de lo mismo. Se han despachado en la aduana de Algeciras. Es posible que el destino después del despacho en Algeciras sea Cádiz. Después de todo, geográficamente Algeciras y Cádiz no están muy lejos.

Probablemente estamos hablando de la misma partida, la única que consta en los registros de aduana: son 29 toneladas —cantidad que usted quería conocer—. A Las Palmas se han despachado 34 toneladas, dado que consta en la relación de países que he mencionado anteriormente. En Tenerife no se han quedado 50, como S. S. dice, sino exactamente 69. En esa diferencia entre 50 y 69 es probable que esté computado lo que yo llamaba provisión de buques y otros destinos. Esta es la totalidad de las cifras que constan en el despacho.

En cuanto al expediente sancionador, señorita, vuelvo a insistir en que habrá sido la Administración pública, pero que no ha sido la Dirección General de Aduanas ni la Administración aduanera. Quizá los datos del expediente sancionador se los pueda proporcionar la autoridad que haya instruido y resuelto el expediente que usted dice que consta y sobre el que tiene delante los escritos de defensa. Como usted podrá comprobar, no es la Administración aduanera.

Para terminar, yo diría que en todo el tráfico ovino, como dije al principio, la norma sanitaria se ha cumplido siempre. Pregunta su señoría si no ha habido problemas anteriormente. Evidentemente no. No ha habido problemas porque se ha cumplido y el volumen de tráfico (aunque no le preocupe excesivamente a S. S. desde el punto de vista de la incidencia económica) no ha sido suficiente para considerar que podía haber dificultades en el mercado interior del ovino.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General, por sus explicaciones y su presencia en la Comisión esta mañana.

— **DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, PARA INFORMAR SOBRE LA IMPORTACION DE 760 TONELADAS DE MANZANAS PROCEDENTES DE HUNGRÍA**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la siguiente comparecencia, la del Director General de Comercio Exterior, para informar sobre la importación de 760 toneladas de manzana procedentes de Hungría. Ruego al señor Director General tome lugar en la Mesa.

Esta comparecencia es a petición del Grupo de Coalición Popular. El señor Llorens tiene la palabra para exponer el fundamento de la petición de la comparecencia.

El señor **LLORENS TORRES**: Señor Director General de Comercio Exterior, esta petición de comparecencia que formula el Grupo Popular ante esta Comisión está motivada por unas importaciones de 760 toneladas de manzanas, en su mayoría procedentes de Hungría, que se realizaron en el mes de octubre.

Nosotros sabemos que había un convenio de España con la Comunidad Económica Europea según el cual se iban a importar 25.000 toneladas de manzanas de Francia, 12.000 de Portugal y del orden de 780 de terceros países no comunitarios. Como consecuencia del aumento en

el índice del coste de la vida ocurrido en los meses de septiembre u octubre, el Gobierno adoptó una serie de medidas liberalizadoras, una de las cuales consistía en la importación de frutas y verduras de terceros países no comunitarios para frenar lo que se consideraba un alza creciente de estos productos en España.

Ese mismo Gobierno que tenía urgencia en adoptar ese tipo de medidas para frenar el coste de la vida, que estaba motivado principalmente por el aumento del coste de las frutas y verduras, ese mismo Gobierno el año pasado adoptó otra postura ante la situación justamente contraria de otros sectores. El Ministro de Agricultura, cuando se le preguntó por el aumento de los precios, replicó que estábamos en una economía de libre mercado, que una vez se ganaba y otra se perdía. Eso contestó el Ministro de Agricultura a este Diputado cuando se le pidió una intervención de retirada de los productos a través del FORPPA ante el hundimiento de los precios del sector. Justamente al año siguiente parece que el único responsable del aumento del coste de la vida es el sector de frutas y verduras, y lo que era economía de libre mercado a la hora de las pérdidas, no se considera tal cuando se está ganando.

Quiero hacer esta precisión porque parece ser que la motivación de esa importación de 760 toneladas de manzana estaba motivada especialmente por la contención del coste de la vida. Luego ya veremos que eso no ha servido para nada, que al consumidor le ha llegado el mismo precio.

Lo que resulta contradictorio es que estas 760 toneladas que podían importarse de países terceros no comunitarios se importaran precisamente de Hungría, que hayan pasado la frontera sin ningún tipo de control sanitario. Todos sabemos que después del reciente desastre de Chernobyl existían unos ciertos riesgos de radiactividad, riesgos que nuestras autoridades sanitarias —y yo me he tomado la molestia de tomar contacto con el SOIVRE, en la frontera y otras partes— no han controlado en ningún momento.

Yo me he tomado la molestia de tomar una muestra de estas manzanas procedentes de Hungría que sí están afectadas por la radiactividad, aunque estén dentro de los límites tolerables, y las he mandado analizar a la Junta de Energía Nuclear. Este Diputado se ha constituido en un sustituto de la Administración, que es la que tenía que haber hecho esto para tranquilizar al consumidor. Los resultados han sido éstos.

Para ilustrar a los compañeros de la Comisión —quizá algunos no sean expertos, yo no lo era en absoluto, he tenido que hacer un curso acelerado sobre estas materias de riesgos nucleares cuando era la propia Administración a la que le correspondía tranquilizar a nuestros usuarios— les voy a decir que la radiactividad está medida en becquerels. En el caso de la leche importada de países procedentes del Este, Alemania e Italia (que, como ustedes sabrán porque ha salido en la prensa, motivó que esos países lo vendieran a otros países del Tercer Mundo, lo cual despertó algunos jocosos comentarios diciendo qué forma de ayudar a los países que tienen hambre, mandán-

doles la leche que tiene un cierto riesgo de radiactividad), la radiactividad en la leche viene determinada por la presencia del ion 131, pero ese ion o isótopo radiactivo tiene una relativa brevedad de vida. Al cabo de siete u ocho días desaparece en su mitad, a los quince la mitad de la mitad, y al cabo de dos o tres meses la radiactividad producida por la presencia del isótopo radiactivo 131 en la leche desaparece totalmente. Sin embargo, en el caso de las frutas y verduras la radiactividad viene producida por la presencia de los iones cesio 134 y cesio 137.

Tanto en uno como en otro caso la Comunidad Económica Europea, después del desastre de Chernobyl, no tenía ninguna experiencia de cuáles eran los límites tolerables de todos los alimentos que procedían de los países del Este y que, directa o indirectamente, podían estar afectados por esa radiactividad. Como comprenderán SS. SS., hubo una especie de negociación, de estira y afloja entre los diversos países no comunitarios, muchas veces —por qué negarlo— con motivaciones especialmente económicas, pero no se podía conocer cuáles eran los límites tolerables en becquerels, tanto para la leche —producida la radiactividad por iodo 131, como he dicho antes—, como en los alimentos sólidos, frutas y verduras —producida por cesio 134 y 137.

Después de varias negociaciones, se llegó a los siguientes acuerdos. Eran tolerables todos aquellos alimentos líquidos, como la leche, que no sobrepasaran los 300 becquerels de radiactividad. Y en el caso de las frutas y verduras el límite se estableció en 600. Pero se estableció en 600 como se podía haber establecido en 100, 200 ó 1.000. Ahora se trata de ampliar esos límites. En aquellos momentos, cuando había una especial sensibilidad, el tope se fijó en 600. Lo que quiero resaltar a S. S. es que no se tenía conocimiento ni experiencias empíricas anteriores que confirmaran la consistencia de los acuerdos a los que finalmente se llegaba. Decían: Vamos a fijar este límite y a ver qué pasa.

Yo me tomé la molestia de mandar una muestra de manzana, que tuve que ir a comprar a MERCABARNA, en Barcelona y traerla a Madrid (prueba de nuestra responsabilidad, en contra de lo que se dice —lo hemos oído en el debate sobre el estado de la nación— de que la oposición no comprende la actitud del Gobierno); tomé toda una serie de medidas cautelares, de precauciones —que correspondían a la Administración—, y obtuve una serie de resultados que les comento a sus señorías, sin alertar al sector. Fíjense lo que hubiera sido si nosotros hubiéramos salido a la prensa —como tuvimos la tentación—, a bombo y platillo, diciendo poco antes de Navidad: Señores consumidores, nosotros tenemos una excelente fruta —soy Diputado por Lérida— las cámaras frigoríficas están llenas de fruta...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Llorens, yo le he pedido al principio que expusiese las razones de la comparecencia, porque usted tiene luego su turno de explicación. Me da la impresión de que, antes de escuchar al compareciente, ya está haciendo ese turno. No sé si sería oportuno que, una vez expuestas las razones por las cuales us-

ted pide la comparecencia, el compareciente explicase y luego usted tendría el turno de réplica.

Se lo sugiero, porque veo que está usted entrando ya no en el mundo de los «celsius» y de los becquerels, estamos entrando en el debate sobre el estado de la nación y muchos otros temas. Le hago esta consideración para que usted haga lo que crea oportuno, antes de que yo tome otra decisión.

El señor **LLORENS TORRES**: Señor Presidente, tiene usted razón. No es que entre en el debate sobre el estado de la nación. No son «celsius», son cesios.

El señor **PRESIDENTE**: Soy de letras.

El señor **LLORENS TORRES**: Señor Presidente, yo acepto su recomendación y su consejo. Quizás esté entrando demasiado en el debate, pero yo lo hacía para que el señor Director General supiera cuáles han sido los motivos de nuestra inquietud.

Para terminar, reservándome el derecho de réplica o de ampliación de esta explicación, que supongo me concederá la Presidencia, y mucho más ajustada después de la intervención del Director General, quiero resumir mi intervención diciendo que parece que los resultados de las muestras están dentro de los límites tolerables —y es justo reconocerlo así—, porque el límite era de 600 becquerels, en el caso de frutas y verduras, y por lo menos en las muestras que he mandado analizar era de 156, lo cual no garantiza que todas las muestras —porque yo sólo he elegido una— estén dentro de esos límites.

Otra consideración es que la radiactividad es acumulativa. La del cesio 134 y 137 no desaparece al cabo de ocho días, sino que dura ocho o diez años, como usted ya sabe, señor Director General. Creo que hemos corrido un riesgo innecesario cuando tenemos una fruta de excelente calidad, que este año gozaba de buena cotización —el año pasado de mala—, que podía haber alarmado al sector si nosotros hubiéramos adoptado esa actitud de menos responsabilidad.

Como consecuencia de todo ello, señor Director General, yo espero las explicaciones, que seguramente serán económicas, pero que en este caso no han tenido suficientemente en cuenta los riesgos sanitarios a los que hemos expuesto (aunque sean mínimos y estén dentro de los límites de lo tolerable) a nuestros consumidores. También quiero resaltar un detalle, y es que si esas medidas tenían efectos económicos, el productor desde luego ha ganado mucho menos dinero, pero el consumidor ha pagado lo mismo por esa fruta porque ha seguido al mismo precio.

El señor **PRESIDENTE**: Agradeciendo la presencia del Director General de Comercio Exterior, le voy a dar la palabra, en el bienentendido de que me ha parecido en la exposición del señor Diputado ha habido temas no sólo de comercio exterior sino muchos sanitarios que no sé ciertamente si el Director General de Comercio Exterior es competente en esa materia.

Hago esa salvedad antes de que el Director General intervenga. Tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR** (Gómez Avilés-Casco): Señor Presidente, señorías, al igual que mi predecesor el Director General de Aduanas, les agradezco la posibilidad que me dan de comparecer ante ustedes para explicarles la situación en la importación de manzanas, en este caso de Hungría.

Les quiero exponer, muy brevemente, el hecho de que nuestra reglamentación de comercio exterior en cuanto a la importación —en este caso de manzanas— se basa en dos fuentes básicamente. En primer lugar, en el Tratado de Roma, en cuyo artículo 113 establece que la política comercial es una política comercial común. Por tanto, que es el Consejo de la Comunidad Económica Europea y la Comisión los que establecen las normas de comercio exterior en la propia Comunidad.

En segundo lugar, la otra fuente de derecho en la que se basa nuestro comercio exterior es el Acta de Adhesión y, en el caso concreto de estas manzanas, en los artículos 77 y 144 de la mencionada Acta de Adhesión. En el artículo 144, como sin duda conocerán SS. SS., se menciona la posibilidad de establecer restricciones cuantitativas a la importación de frutas y hortalizas incluidas en el Reglamento comunitario número 1.035, que, como conocen SS. SS., es el que regula la organización común de mercados de frutas y hortalizas. El artículo 77 establece para una serie de productos de este Reglamento, hasta el día 1.º de enero de 1990, la posibilidad de restringir las importaciones de estos productos dentro de unos contingentes.

Quiero aclarar que este esquema transitorio, como he mencionado anteriormente, es una excepción a la organización común de mercados establecida por el Reglamento 1.035 del Consejo, que, como Reglamento básico de la organización común de mercados de frutas y hortalizas, dispone la libre circulación de frutas y hortalizas con los países terceros mediante el pago de los correspondientes derechos o mínimos específicos. Digamos que éste es el esquema general en el que se basa nuestra reglamentación de importación y en el que se han basado las autorizaciones de importación de manzanas procedentes de Hungría.

La propia Acta, a través de los distintos reglamentos que han desarrollado lo que en ella se establece, regula cuáles son las cantidades y las normas a seguir en la importación de manzanas. Concretamente, el Reglamento número 636, de 28 de febrero de 1986, establece los contingentes para la importación de manzanas de países terceros. Por si les interesan las cifras, les diré que para países terceros, se fija un contingente de 781 toneladas, lo que —me permito recordar— representa, aproximadamente, el 0,01 por ciento del consumo de manzanas en España.

Hay otras cifras, como es la de 24.500 toneladas para la Comunidad y 4.900 para Portugal.

Las autoridades españolas, mediante resolución de la Dirección General de Comercio Exterior, lo único que han hecho es poner en práctica lo establecido por el Regla-

mento comunitario a que he hecho referencia anteriormente. En esta resolución de la Dirección General de Comercio Exterior se señalan unos porcentajes máximos que pueden ser solicitados en cada licencia de importación y durante un período de tiempo máximo, de una semana concretamente, para evitar precisamente que pueda producirse el acaparamiento de las licencias de importación, dado lo reducido de los contingentes, por los operadores económicos. En este caso, se establecía un máximo de un 5 por ciento por licencia y semana por operador económico.

Como S. S. ha dicho, se autorizaron 781 toneladas de origen Hungría. Es cierto que ha habido importaciones de otros países de fuera de la Comunidad, de países terceros, pero en cifras muy reducidas, concretamente 39 toneladas procedentes de Rumanía, a través del esquema de la libre práctica, puesto que el Reglamento comunitario establece que los contingentes de importación son por procedencia y no por origen. Esto quiere decir que las manzanas que entraron de origen Rumanía lo hicieron a través de la libre práctica comunitaria, por tanto, dentro del contingente de las 24.579 toneladas comunitarias.

En cuanto a las medidas de la Comisión Delegada del Gobierno de octubre-noviembre, a que ha hecho referencia S. S., quiero decirle que existe un acuerdo para incrementar estos contingentes, en caso necesario, si se producía un tirón del coste de la vida, pero quiero recordar también a S. S. que la cifra que he mencionado anteriormente de autorizaciones coincide con el contingente convocado, por lo que no se llevó a la práctica el incremento de estos contingentes.

Por no extenderme demasiado, quiero decir, en cuanto al control sanitario, como ha mencionado el Presidente anteriormente, que no es la Dirección General de Comercio Exterior la responsable ni la competente. Sí puedo avanzarles algunos datos, como es el hecho de que todos y cada uno de los despachos que se han producido de estas manzanas procedentes de Hungría han contado con el correspondiente certificado emitido por los servicios de sanidad exterior (tengo aquí sus números por si SS. SS. están interesados) y que sólo cuando se ha dispuesto de la correspondiente autorización, del correspondiente certificado sanitario (emitido, como digo, por los servicios de sanidad exterior), han pasado a ser analizadas, desde el punto de vista de su calidad comercial, por los servicios dependientes de la Dirección de Comercio Exterior, los servicios del SOIURE, que, a su vez, han emitido los correspondientes certificados —también tengo los números por si S. S. está interesado— de calidad comercial. La calidad comercial y sanitaria de estos productos —como por otra parte S. S. ha reconocido en cuanto al análisis que procedió a realizar de la radiactividad de estos productos— es correcta. **(El señor Vicepresidente, Sánchez Bolaños, ocupa la Presidencia.)**

Quiero señalarle que el reglamento que establece los máximos tolerables de radiactividad en la Comunidad para la importación de países terceros es obligatorio, como todo reglamento comunitario, y que, por tanto, es de obligado cumplimiento tanto en España como en cual-

quier otro país miembro de la Comunidad Económica Europea.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Lloréns.

El señor **LLORENS TORRES**: Muchas gracias, señor Director General, por sus amplias explicaciones que, con toda sinceridad, no me han convenido.

Estábamos hablando antes de que esta importación de las manzanas procedentes de Hungría, con riesgos ciertos para la salud de nuestros consumidores, tenía un doble aspecto. Usted se ha referido a uno de ellos, y ha dicho: Mire usted, yo como Director General de Comercio Exterior tengo responsabilidades económicas. Pero, qué duda cabe, que cuando se adopta una actitud de tipo económico debe tenerse en cuenta otra clase de coste, que quizá no sea específicamente económico, pero que es coste sanitario, y también hay que tener presente una cierta coordinación, aunque sé que no es asunto no de su competencia pero sí de su responsabilidad.

Señor Director General, si ésas eran unas medidas que estaban destinadas a contener los precios, no ha sucedido así y usted no nos ha explicado eso. La venta al consumidor durante ese período posterior a la importación de las 781 toneladas de manzanas procedentes de Hungría han llegado al mismo precio. El único efecto que ha tenido ha sido negativo para el productor. Como usted conoce mejor que yo la deficiente estructura de nuestros canales de comercialización, el resultado ha sido el mismo: Las licencias se han repartido a unos pocos, que quizá hayan ganado más dinero, pero el consumidor ha pagado lo mismo. Luego, desde el punto de vista económico, no estaba justificada esta medida.

Tampoco lo estaba, de acuerdo con los precedentes y las actitudes del Presidente del FORPPA y del Ministro de Agricultura el año pasado. Cuando la fruta y los precios hundían el pasado año las cotizaciones, se decía: Miren ustedes, están en una economía de libre mercado, unas veces se gana y otras se pierde. Nosotros le decíamos al Presidente del FORPPA que con unas retiradas muy reducidas de productos se hubieran recuperado los precios. Entonces tenía que haber intervenido la Administración, pero no lo quiso hacer.

Este año la cosa iba mejor, se podían recuperar las pérdidas del año pasado y si interviene la Administración, como si el sector de frutas y verduras fuera el único responsable del aumento del coste de la vida, cuando francamente, desde el punto de vista económico, no se me ha dado ninguna explicación.

Usted, señor Director General, dice que había un acuerdo (estamos dentro de la política agraria comunitaria) de importación de 781 toneladas de países terceros no comunitarios. De acuerdo, pero no necesariamente de Hungría o de países del Este donde existían unos ciertos riesgos según estas normas sanitarias, que ya digo no son empíricas, o que nos hemos inventado todos los comunitarios

que se cumplan las normas. Aunque sea mínimo y esté dentro de los límites de lo tolerable, es cierto que se asume un riesgo y que ha existido temor. Recordemos el caso de las aves migratorias y de todos los problemas que ello ocasionó aquí. Recordemos también que los italianos y los alemanes han largado toda la leche que tenían procedentes del Este a los países del Tercer mundo. Le voy a poner un ejemplo. Fíjese qué sensibilidad más distinta la de países como Alemania. En Alemania ponían «manzanas importadas de España», las colocaban aparte y ésas eran las que se compraban. En cambio aquí lo hacemos al revés: las nuestras en casa y traemos las de fuera, las que pueden estar contaminadas.

¿Dice usted que ha habido todo tipo de control sanitario? Pues bien, señor Director General, no coinciden mis datos. Le rogaría que me facilitara todos esos certificados. Pero, en frontera, ¿cómo se mide la radiactividad y los becquereles? Yo tengo muchos compañeros en el SOIVRE, soy ingeniero agrónomo, y me han asegurado que no ha habido ningún tipo de control. A lo mejor el control venía de otros países, no lo sé. Aquí no ha habido ninguno. Puede que se haya realizado un control de certificado sanitario, es decir, que las manzanas estaban en buenas condiciones, que reunían los calibres, etcétera, pero en cuanto a control de radiactividad, que usted sabe que eso exige a los laboratorios complejos y especializados trabajar, no se ha hecho nada. Para enterarme de los becquereles, los cesios, y todo eso, he tenido que estudiar y que ir a buscar laboratorios. Me han dicho que el único que hay está en Madrid. Luego no me diga usted, señor Director General, que estaba controlado en la frontera. ¿Se han controlado todas las muestras o simplemente se ha dicho: Como las manzanas vienen de Hungría y parece ser que algunos otros países también las importan y no hay problemas...? Porque me temo que los tiros van por ahí.

¿Qué va a ocurrir el año que viene con los restos de radiactividad acumulada? Ya sabemos que hay que comer muchas manzanas para llegar a los límites tolerables, pero a lo mejor hay uno que le da por comerse un cajón de manzanas, o a lo mejor la muestra... (Risas.) ¡Por qué no! Hay unos que toman sidra y otros manzanas. Hay veinte mil ejemplos. ¿Por qué tenemos la seguridad de que la muestra que hemos analizado corresponde a la generalidad?

Yo, señor Director General, pienso que no hay justificación económica. ¡Claro que podía importarse de países terceros! Las de Africa del Sur o de Rodesia están mucho más baratas. Usted lo sabe perfectamente igual que yo. ¿Por qué de Hungría? No lo entiendo. ¿Motivos económicos? Ninguno. ¿Motivos sanitarios? Tampoco. No lo entiendo.

Ya sé que a las señorías socialistas esto les divierte mucho. Hay que ver la que organizaban con la colza cuando estaban en la oposición. Nosotros hemos adoptado una medida de total responsabilidad. Creo, con todos los respetos, que las risas están injustificadas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Ballesteros.

El señor **BALLESTERO PAREJA**: La producción interior española de manzanas asciende, aproximadamente, con oscilaciones dentro de las series cronológicas, a un millón de toneladas. Comparando este millón de toneladas con las 780 toneladas de importación, resulta una «ratio» de 0,7 por mil. Razonando otra vez en términos de elasticidades, podemos suponer que el efecto máximo sobre los precios al agricultor serán de un 1,3 por mil; es decir, que las manzanas españolas pueden bajar en el mercado interior un 1,3 por mil como consecuencia de esta importación. Como ven, el efecto es absolutamente nimio; así que ni siquiera vale la pena considerarle desde el punto de vista de las exportaciones agrarias.

Por otra parte, yo me pregunto qué sería de nuestro sector hortofrutícola si los demás países europeos y, en general, los demás países, se opusieran a estas pequeñas importaciones de frutas y hortalizas en la misma medida en que algunos españoles se oponen a ellas. ¿Qué ocurriría si los demás países adoptaran políticas restrictivas a la importación de los frutos y hortalizas españoles? Evidentemente, sería el hundimiento de nuestro sector. Por lo tanto, hay que tener un mínimo de generosidad como la tienen los demás países en mucha mayor medida con nosotros.

En cuanto a los aspectos sanitarios podemos hacer también algún cálculo. Este cálculo nos conduce a lo siguiente. Dividiendo el volumen importado de Hungría por el número de habitantes, consumidores potenciales, resultan 20 gramos por habitante. Como además todos sabemos que el nivel de radiactividad de estas manzanas está dentro de los límites tolerables, me parece que el efecto sanitario es también despreciable, dado que no todo consumidor va a tomar exclusivamente manzanas procedentes de Hungría. Lógicamente, habrá una mezcla y unas serán de Hungría y otras, la inmensa mayoría, serán españolas. Por lo tanto, creo que tampoco debemos considerar con alarma un efecto sanitario que verdaderamente no tiene importancia, teniendo además en cuenta otro dato, y es que sabemos que donde incide verdaderamente la radiactividad es, aparte de productos como la leche, en vegetales de hoja ancha, como puedan ser las espinacas y las lechugas, pero de ningún modo en frutos como la manzana.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR** (Gómez Avilés-Casco): Quisiera, puesto que se me permite, hacer algunas precisiones sobre lo dicho anteriormente. Creo que aquí se han suscitado dos aspectos: el aspecto sanitario y el aspecto económico.

En cuanto al aspecto sanitario he dicho en mi anterior intervención y debo repetir ahora que la Dirección de Comercio Exterior no es la competencia en aspectos sanitarios, puesto que el Ministerio de Sanidad, a través de sus servicios de sanidad exterior, el que controla la calidad higiénico-sanitaria de los productos importados. Nuestra responsabilidad se ciñe, a través de los servicios de ins-

pección del SOIVRE, a controlar las normas de calidad comercial, y les puedo asegurar a SS. SS. que la calidad comercial de los productos importados era correcta y que no se dio este certificado de calidad comercial hasta tanto no se contó con los correspondientes y preceptivos certificados de calidad sanitaria emitidos por los servicios de sanidad. Esto es todo lo que tengo que decir en cuanto al aspecto sanitario.

Referente al aspecto económico sí querría resaltar algunas cuestiones. Hemos estado hablando todo el tiempo de 780 toneladas, pero la realidad es muy distinta. La realidad es que, según mis datos, solamente se han importado 125,6 toneladas de Hungría. Como dije anteriormente, 39,4 en libre práctica, procedentes de Rumanía. Esto hace que nos encontremos por debajo del 2 por diez mil de la producción española.

Creo que la cifra es verdaderamente baja. A mi juicio, es una cifra sin ninguna posibilidad de repercusión comercial y, por tanto, difícilmente ha podido tener una repercusión, como decía S. S., en cuanto al tema de los precios en el interior.

Por otra parte, sí quiero poner de relieve el hecho de que precisamente los artículos a que me he referido anteriormente al Acta de Adhesión corresponden a excepciones, a normas transitorias y como tales desaparecerán en el momento en que cada uno de los períodos transitorios previstos en el Acta vaya expirando. Es evidente que la importación de estos productos es libre, dentro del Reglamento 1.035 de la Comunidad, y a ella tendremos que ir. Por supuesto, dentro del esquema intracomunitario la importación es total y absolutamente libre desde el momento en que desaparezca el período transitorio previsto.

Pero es más, el artículo 137 del Acta de Adhesión señala, en su apartado c), que cuando las importaciones realizadas en España durante dos años consecutivos sean inferiores al 90 por ciento del contingente anual abierto, se suprimirán las restricciones cuantitativas vigentes en España. Eso quiere decir —y para que no produzca confusión en S. S. diré que esto está referido a las importaciones de origen comunitario— que si durante dos años consecutivos no se cubre el contingente en un 90 por ciento, se liberaliza. Debo señalar que el año pasado, sobre las 24.500, solamente se importaron 9.935. Por tanto, si no existe un incremento de la demanda se corre el riesgo de que este producto quede liberalizado en dos años.

Por otra parte, en relación con la afirmación hecha por el Diputado del Grupo Popular en cuanto a que se habían beneficiado solamente unos operadores económicos, debo señalar que han sido 17 las firmas que han tenido licencia de importación. Me parece que para la cifra de 781 toneladas era difícil que se procediera a mantener una mayor difusión o reparto de este contingente. De todas formas, puedo informarle de que todas ellas han intentado obtener el máximo posible dentro de la norma establecida del 5 por ciento, que mencioné anteriormente, del máximo del cupo convocado y que se podrían presentar durante la semana.

Efectivamente, también ha habido peticiones de otros orígenes, pero solamente hubo 20 toneladas de origen su-

dafricano que tuvieron licencia pero no se llegaron a importar. El resto de peticiones solamente fue de Hungría y, por tanto, ésa es la razón por la que se ha dado a Hungría y no a otros países. (El señor Llorens Torres pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿A qué efecto?

El señor **LLORENS TORRES**: Para unas precisiones, porque hay algún contraste de pareceres.

El señor **PRESIDENTE**: No inicie un debate con el portavoz, Si quiere formular algunas pregunta al Director General, puede hacerla.

El señor **LLORENS TORRES**: Señor Director General, tengo aquí un escrito de su Dirección General donde me dice que sí que se han agotado los contingentes previstos para la importación de Hungría, es decir, que se han agotado las 780 toneladas. Usted me dice que no. Usted me dice que se han exigido los controles sanitarios. Muy bien, lo acepto, pero vuelvo a insistir en que ahí no hay controles de radiactividad, que es a lo que usted no hace referencia. Algún argumento que se ha dado aquí de que si la importación ha sido relativamente pequeña y que, en cuanto a los riesgos, hay que considerar la repercusión que para el contratante podía tener. Esta media no vale, porque podía ocurrir que nos pudieran decir: ¿Quién coge la mala?, aunque la mala, entre 30 millones, no representa nada.

Se me ocurre una anécdota, señor Presidente, que es muy divertida, una anécdota que un veterinario protagonizaba cuando preguntaba cómo se fabricaba la mortadela. Le decían: la mortadela se fabrica mitad caballo, mitad perdiz. El veterinario preguntaba: ¿Y cómo es eso? Le contestaban: se echa un caballo y una perdiz. Habrá que tener en cuenta el peso específico en vivo de los animales a la hora de calcular las medias. Esto es algo parecido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR** (Gómez Avilés-Casco): Muy brevemente quiero decir que cuando me he referido —estamos hablando creo yo de lo mismo— a que se ha cubierto el contingente quería decir que se ha descubierto en cuanto a la autorización de licencias de importación. Efectivamente, se ha cubierto como S. S. mencionaba, pero lo que comentaba anteriormente —es una simple aclaración— eran las importaciones efectivas, que es a lo que se refiere el Acta en su artículo 137; es decir, no me estaba refiriendo ya a las autorizaciones que hemos dado por el contingente, sino al ritmo de las importaciones realizadas, como dice el Acta. Esas importaciones realizadas son 125,6 de Hungría y 9.935 de Comunidad. Esta es la aclaración que quería realizar.

En cuanto al aspecto sanitario, vuelvo a decir lo que he dicho anteriormente, es la Dirección General de Sanidad

la que controla la radiactividad. No está incluido en las normas de calidad de un producto —estoy hablando de calidad comercial— el aspecto de radiactividad. En la medida que conozco el tema, puedo asegurarle que por Sanidad exterior se ha controlado —y existen los certificados que lo aseguran— los niveles máximos permitidos por el Reglamento comunitario.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General.

Suspendemos la sesión hasta las once en punto.

Se reanuda la sesión.

— **DEL SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA, PARA INFORMAR SOBRE POLITICA CREDITICIA AGRICOLA DE LAS CAJAS RURALES, ASI COMO INSPECCIONES Y CONTROLES EFECTUADOS EN EL ULTIMO AÑO EN LAS CAJAS RURALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS). ASIMISMO, PARA INFORMAR SOBRE POLITICA INMOBILIARIA, ASI COMO INVERSIONES INMOBILIARIAS EFECTUADAS POR EL FONDO EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS (A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión a los efectos de la comparecencia del Subgobernador del Banco de España para informar sobre la política crediticia agrícola de las Cajas Rurales, así como inspecciones y controles efectuados en el último año en las Cajas Rurales de la provincia de Alicante, a petición del Grupo Parlamentario CDS.

Asimismo, acumulando las dos preguntas, para informar sobre política inmobiliaria, así como inversiones inmobiliarias efectuadas por el Fondo en los últimos cinco años, también a petición del Grupo Parlamentario CDS.

A los efectos de explicar las razones de la comparecencia, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

El objetivo esencial de la comparecencia, aunque puede haber varios, es que es estrictamente informativa. Agradezco, por tanto, al señor Subgobernador del Banco de España que haya comparecido esta mañana aquí.

A veces puede parecer que hay enorme diferencia entre el problema y la comparecencia, pero, de algún modo, tenemos la obligación todos, y también ustedes, de tranquilizar a los ciudadanos cuando existe un problema.

En el caso de la política crediticia agrícola en general, ha sido una cuestión derivada de otra que se ha planteado en la provincia de Alicante con una caja rural determinada. Precisamente no hemos querido determinar su nombre en la comparecencia para no entrar en unos detalles que, hasta que no resuelvan los tribunales, estimamos que no sería de buen gusto hacerlo. Pero sí nos en-

contramos, señor Subgobernador, con que, a nuestro juicio, la Administración, como le decía, no puede ser ajena a esta función tan importante que realizan estas entidades de crédito y no puede permanecer impasible ante la confianza que las personas depositan en estas entidades, en función tanto de las entidades como de los controles que la Administración realiza sobre ellas, porque la realidad socioeconómica y política hoy hace que la Administración intervenga mucho más, y ahí esencialmente la función está en el Banco de España.

El Banco de España depende del Gobierno y nosotros tenemos que «controlar» al Gobierno, controlarle entre comillas y en el buen sentido. Se nos plantea, entonces, que el tema de la política crediticia agrícola se está regulando lógicamente por numerosas circulares internas que el Banco de España envía a estas entidades de crédito, circulares que solamente conocen el Banco de España y las entidades de crédito, pero que no son difundidas públicamente en ninguna gaceta, con lo cual, tenemos interés en saber, en la medida de la libertad que tienen estas cooperativas de crédito para realizar sus operaciones, cuáles son las directrices que va marcando el Banco de España.

Hay cooperativas de crédito que tienen convenios con el Banco de España, pero hay otras muchas que no los tienen. Todos sabemos que están sometidas a unas auditorías anuales, de algún modo tasadas en función de las empresas que establece el Banco de España, y también están sometidas a inspecciones del Banco de España cuando éste estima que debe hacerlas. Por eso, y dado que en la provincia de Alicante y con respecto a una caja rural en concreto se han producido unos hechos gravísimos que han dado lugar a la formación de subcomisiones de afectados en toda la provincia, a denuncias públicas de falsedad de documento mercantil, simulación de deudas, letras de favor para ocultar fallidos e, incluso, querellas presentadas en los juzgados por disposiciones de autorización mediante documentos falsos, donde se habla de concertación de operaciones agrícolas a bajo interés pero con autorizaciones reales o ficticias para cargar hasta seis puntos más por encima de lo permitido, todo esto nos hace preguntarnos si realmente está ocurriendo algo. Lo preguntamos dentro de la intimidación, entre paréntesis, que puede tener una Comisión.

¿Qué está haciendo el Banco de España? ¿Hay motivo para algún tipo de alarma, dentro de ese esquema general también de la política crediticia agrícola? ¿Qué tipo de inspecciones se están realizando? ¿Se ha realizado algún tipo de inspección extraordinaria y, en su caso, qué resultados se han tenido? ¿Se están enviando normalmente por estas cajas rurales al servicio central de información de riesgos los datos sobre operaciones de crédito, como están obligadas a hacer? También quería preguntar si el Banco de España ha autorizado previamente la apertura de nuevas sucursales, midiendo esa proporción entre los fondos disponibles.

Por otro lado, había otra pregunta acumulada que, si le parece al señor Presidente, también la formulo, y surgió porque en varios casos en la costa de la provincia de Alicante, que, como sabe usted, está sujeta a una enorme

tensión de mercado inmobiliario, aparece, en varias ocasiones, el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, y aparece —le voy a decir un caso concreto, llevo aquí la nota del Registro de la Propiedad— en unas operaciones inmobiliarias que no parecen rentables ni acordes con lo que deberían ser las funciones propias del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.

En la medida en que el Banco de España tiene una participación activa al 50 por ciento en el Fondo de Garantía de Depósitos, en su presencia dentro de la Comisión Gestora y en su obligación de informar al Gobierno, en ese sentido hemos creído conveniente solicitar su comparecencia para que nos explicara a qué obedecen en realidad estas operaciones inmobiliarias.

Le cuento el caso concreto de una operación que se produce el 4 de agosto de 1983, cuando el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios adquiere una finca. Finca que, por estas cosas de las declaraciones en las escrituras y en los registros, dice rústica, pero que está dentro de un plan parcial aprobado en el año 1972. Era un suelo urbanizable en la costa, un auténtico «bombón» turístico —entre comillas—, y lo compra por 242.213.493 pesetas en escritura pública, otorgada el 4 de agosto de 1983 ante el notario de Madrid don Antonio Pérez, etcétera. Este plan parcial fue aprobado en el año 1972, en el año 1982 fue modificado hacia mejor, es decir, otorgando más volumen y haciéndolo más atractivo y más posible su ejecución. Es decir, que aquel suelo no perdía, sino que, al contrario, iba ganando en valor. Pues bien, el 20 de diciembre de 1985 el Fondo de Garantía se desprende de esta propiedad por 182.880.000 pesetas, es decir, aproximadamente con una pérdida de 60 millones de pesetas, más el núcleo cesante que supone que los terrenos se han revalorizado muchísimo en aquella zona, y, además, en la escritura ya se califica como urbano. La escritura se otorga el 20 de diciembre de 1985, con una afirmación curiosa cuando dice que el suelo ya es urbano, con lo que la empresa que lo compra se siente, en cierto modo, defraudada porque seguía siendo urbanizable, pero seguía teniendo mucho valor. Pero lo importante era el dato de que en menos de dos años se pasa de 242 millones a 182 millones. No parece que esto sea una operación ventajosa para un Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.

Lo mismo se produce en el plan parcial de Fuente Ascó y Sierra Ascó, en el municipio de Cieza, en Murcia, donde se adquieren dos polígonos, también industrial y residencial. No tengo los datos, pero también se produce una operación parecida a esta. ¿A qué obedece esto? Lo pregunto sin ningún ánimo inquisitivo, sino informativo, porque al aparecer estas cosas en los registros se produce una auténtica alarma sobre cómo se está utilizando este dinero.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Subgobernador del Banco de España.

El señor **SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Ruiz de Alda y Azarola): Señor Presidente, señorías, en la doble condición de Subgobernador del Banco de Es-

paña y de Presidente del Fondo de Garantía de Depósitos, es un placer poder informar a esta Comisión de todas las cuestiones planteadas. Siempre el Banco de España ha estado dispuesto a efectuarlo.

Centrándome en la primera pregunta, una pregunta amplia tal como la plantea el señor Martínez Campillo, la contestación podría ser, ajustándose a la misma, la siguiente. La política inversora de las cajas rurales está definida en el artículo 1.º, punto dos, letra b), del Real Decreto 2860/1978, que regula las cooperativas de crédito. Dicho artículo dice que tendrán la consideración de cajas rurales, dentro del concepto general de cooperativas de crédito, aquellas que cumplan una doble condición. Una es la naturaleza de sus socios y, otra, ya específicamente referida a la inversión, aquellas que inviertan en cuatro cuestiones, que son: proyectos agrícolas, ganaderos, forestales o mejora del medio rural. Estos son los cuatro motivos de inversión, y la política queda ya fijada en un texto legal, lo cual no quiere decir que no se puedan plantear problemas, pero esto es así. El problema principal que se plantea es que muchas veces las cooperativas recaudan más dinero del que pueden invertir en este tipo de situaciones y se ven obligadas a colocar el resto de su dinero en el interbancario, como se dice vulgarmente. Hay una nueva Ley —que en estos momentos me parece que ya ha pasado también por el trámite del Senado—, con una disposición adicional, que va a permitir a las cooperativas ampliar el campo de inversión, dedicando un porcentaje de recursos con personas que no sean socios de las mismas, en cuyo momento las cajas rurales podrán invertir ese porcentaje de recursos en otro tipo de actividades.

La política de inversión está fijada con rango jurídico de Decreto, y lo que corresponde al Banco de España no es definirla sino comprobarla. El Banco de España efectúa esta comprobación, al igual que todas las entidades de depósito, a través de sus servicios de inspección, de entidades de crédito y ahorro. Existe una oficina de banca, una de cajas y una de cooperativas y, naturalmente, el control que efectúa el Banco de España es cumplimiento de la Ley, y la situación de solvencia y rentabilidad de las instituciones.

En general, no hemos encontrado que las cajas cooperativas se salgan de la normativa que fija la Ley en cuanto a sus inversiones. Recuerdo excasísimas situaciones en que haya habido que indicar a las cajas que se han salido del ámbito agrícola, forestal, agropecuario en general, y de mejora del medio rural.

La segunda consideración, la de solvencia, la efectúa el Banco de España, centrado en la Ley 13/1985 que, entre sus distintos temas, establecía el denominado «coeficiente de garantía». Es decir, una adecuada relación entre recursos propios de las entidades y sus inversiones globales. Según este coeficiente y su desarrollo posterior, todas las entidades de depósito tienen que tener una adecuación de recursos propios y de inversiones. Cada tipo de inversión recibe una ponderación distinta, es decir, exige una cantidad diferente de recursos propios en atención al riesgo eventual que tienen esas inversiones. Por ejemplo,

las inversiones que efectúan todas las entidades de depósito en Deuda del Estado o en Tesorería, simplemente tienen un coeficiente estadístico, un coeficiente de control que intenta tener en cuenta un problema, que siempre existe, que es de riesgo de intereses. Un tema muy técnico y complejo. Hay otras inversiones, por ejemplo, las de cartera, en títulos de renta variable, que también pueden hacerlas determinadas instituciones de depósito y que tienen una afectación del 25 por ciento; cada peseta invertida en títulos de renta variable, tiene que tener 25 céntimos afectados en recursos propios.

En este tema, algunas cajas rurales sí presentan problemas puesto que, dada la naturaleza de las mismas, la consecución de fondos propios no siempre es fácil. Es decir, en las sociedades anónimas existen las ampliaciones de capital donde, si no hay recursos propios, se puede exigir a los accionistas que pongan más dinero. En las cajas y en las cooperativas, el proceso es más difícil. Las cooperativas, en general, quitando las de algunas regiones españolas, tienen un origen bastante novedoso; no tienen reservas históricas y tienen un problema de recursos propios. Se ha autorizado que las llamadas aportaciones voluntarias que, en definitiva, es una cierta modalidad de imposiciones de los socios, tengan la consideración de recursos propios. Esto tiene ciertos inconvenientes que, diríamos, son los de la definición jurídica de si son subordinadas o no esas aportaciones voluntarias, subordinadas en casos de quiebra o de concursales a otras deudas de las entidades, y tiene problemas de remuneración porque, naturalmente, los socios tienden a hacer estas imposiciones sólo si están remuneradas.

Este es un problema que sí se plantea en determinadas cajas rurales y que no tiene fácil solución. Las cajas se arreglan mejor a través de la emisión de determinado tipo de bonos que el Banco de España considera como si fueran recursos propios, dado que tienen una larga duración y que su rentabilidad está sujeta a la consecución de beneficios por parte de la entidad.

Antiguamente, el control también podía incluir la limitación de determinados préstamos en función de los recursos propios de la entidad. Hoy, con la nueva definición del coeficiente de garantía, que no está relacionado con el pasivo sino con el activo de la sociedad, también existen unos recargos que podríamos llamar, en el cómputo de este coeficiente de garantía, por causa de concentración de riesgos. Es decir, cuando los riesgos de una entidad con un grupo o una persona exceden de determinados límites, se exige una mayor cantidad de recursos propios afectos a ese riesgo en concreto. A través de estos procedimientos es como el Banco de España controla la ejecución de la política de inversión que, como digo, está definida por la Ley y se desarrolla según los órganos rectores de cada una de las entidades. En las cooperativas de crédito existe casi siempre un riesgo de concentración, posiblemente difícil de evitar dada la propia naturaleza. Estas cooperativas suelen ser entidades centradas en una comarca, nacidas alrededor de otras cooperativas agrícolas o de transformación de productos agrícolas, transformación industrial, donde los órganos rectores de unas y otras

cooperativas tienden a confundirse y es muy normal que en casi todas las inspecciones del Banco de España, sea necesario efectuar advertencias, o incluso abrir expedientes, por un exceso de concentración de riesgos.

El tema de las relaciones Banco de España —distintas entidades se regula a través de las normas con rango de ley, decreto u orden—, según los casos, y por circulares del Banco de España. Me gustaría decirle al señor Martínez-Campillo que estas circulares se publican en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, las publicamos donde corresponde, de acuerdo con la normativa del Boletín, y son de conocimiento público, no sólo de los interesados y del Banco de España. Aparecen todas y cada una de ellas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», y lo que tienden es a aclarar o desarrollar —cuando así lo establece la Ley— por parte del Banco de España esta normativa y por lo general, son aplicables por igual a todas las entidades de depósito.

Me gustaría aclarar que no existe en estos momentos ningún convenio especial entre el Banco de España y las cooperativas de crédito o las cajas rurales, pero lo que sí convendría decir es que existe un convenio de asociación entre determinadas cajas rurales y el Banco de Crédito Agrícola —no con el Banco de España— nacido en 1983-1984.

Este es el marco en el que se desarrolla la actuación del Banco de España en relación con estas cooperativas en cuanto al control de la política de inversión que, como digo, tiene sus problemas básicos de concentración de riesgos individuales; asimismo, hay otra concentración de riesgos que suele ser normalmente la de la configuración agrícola de una zona, según sean comarcas o provincias. A pesar de eso, tiende a estar muy concentrada en un tipo de productos y, por ejemplo, si tenemos una cooperativa en la Comunidad de Castilla-León, suele ser en el tema de cereales; en Valencia, en naranjos; en Extremadura, temas ganaderos. Aparte de la concentración en una sola entidad, suele haber una concentración derivada de la propia economía de esa zona que normalmente es mono-producto o de muy pocos productos, lo cual puede complicar y elevar el riesgo de estas entidades. Es un tema que nace de la propia naturaleza de las mismas y no de la actuación de sus gestores ni del Banco de España.

Indudablemente, cuando el Banco de España inspecciona estas entidades, si encuentra motivos para ello, se abren los oportunos expedientes administrativos, sometidos a la tramitación normal de los mismos, que terminan normalmente en una propuesta —o sobreseimiento si no ha habido falta— al Ministerio de Hacienda para la imposición de determinadas sanciones. Cuando se advierte que puede haber indicios de actuaciones que trascienden del tema administrativo para entrar en otros campos, básicamente el penal, se pone en conocimiento del Fiscal General del Estado.

Concretamente, y refiriéndonos a la pregunta del señor Campillo sobre actuaciones inspectoras en las cooperativas o cajas rurales de la provincia de Alicante, la situación es como sigue.

En la provincia de Alicante, en estos momentos, hay

tres cajas rurales y aparte hay otras cuatro cooperativas de crédito. Las cajas rurales son la Provincial de Alicante, la del Mediterráneo, de Orihuela, y la Central de Orihuela. Existen otras cuatro cooperativas de Crédito de Altea, de Callosa del Sarriá, de Elche y de Petrel. Existía hasta hace poco tiempo la Caja Rural de Sax, me parece que se llamaba Montaña y Vinalopó, un nombre bastante complejo.

Todas estas entidades han sido sometidas a la actuación del Banco de España en la acción inspectora, que se desarrolla sobre tres bases distintas. Lo que podríamos llamar las inspecciones periódicas que se hacen con presencia de nuestros funcionarios en la entidad, en las que se examina de arriba a abajo —podríamos decir— la situación de la empresa. Es lo que podríamos llamar la inspección «in situ» y global. Después hay lo que se llaman las inspecciones puntuales que se derivan de la tercera acción, que voy a decir por delante. Todos los meses, todas estas entidades de depósito, envían al Banco de España una serie de información, establecida normalmente en esas circulares, y el Banco de España procesa y efectúa análisis continuos. Entonces, cuando de ese análisis continuo se observan desviaciones de la Caja con respecto a su actuación histórica anterior o con respecto a cajas o entidades semejantes, se efectúa lo que se llaman inspecciones puntuales, para ver por qué ha subido la morosidad, por qué aumenta la inversión en inmuebles, por qué desciende el pasivo, por qué aumenta el interbancario. Es decir, cuando surgen estas dudas se efectúa lo que podríamos llamar una inspección puntual para estudiar un tema concreto.

Contestando ya a la pregunta del señor Campillo, la Caja Provincial de Alicante se inspecciona por el Banco de España en noviembre de 1983, por última vez. ¿Por qué? Porque esta Caja Rural de Alicante firmó un contrato de asociación con el Banco de Crédito Agrícola y, además, era una de las dieciocho cajas, de las sesenta y tantas que firmaron este convenio de asociación, que fueron sometidas a saneamiento. Es decir, tenían un problema, recibieron ayudas y se les estableció un plan de saneamiento. Conforme —diríamos— al control de ese plan de saneamiento, que se centró en el Banco de Crédito Agrícola, éste efectúa un seguimiento continuo de estas cajas y cada trimestre informa al Fondo y al Banco de España del desarrollo de ese plan de saneamiento.

Es decir, el que nuestros inspectores no hayan estado allí desde el año 1983 no quiere decir que no conozcamos la situación, sino que, dado que esta en una situación especial de saneamiento, es el Banco de Crédito Agrícola el que realiza la labor de seguimiento.

Para conocimiento de esta Comisión, les diré que la impresión que tienen los servicios del Banco de España es que el programa de saneamiento de esta entidad se está desarrollando con satisfacción y podrá superar posiblemente la crisis. Siempre lo digo condicionalmente, pero en estos momentos el plan se desarrolla conforme a lo previsto:

La Caja Rural del Mediterráneo, de Orihuela, fue inspeccionada en febrero del año 1986 —y cuando digo inspec-

cionada es inspección completa, se sigue mes a mes por cada una de las personas responsables de cada entidad—; no está asociada al Banco de Crédito Agrícola. En la inspección se hicieron determinadas observaciones en lo que se refiere a sus niveles de capacitación, a los problemas que podía presentar de concentración de riesgos, a los temas de morosidad, etcétera, como es costumbre, pero la impresión es que no parece presentar problemas a corto y medio plazo, si bien se han hecho determinadas indicaciones respecto a problemas gerenciales internos de la Caja.

La tercera, que es la Caja Rural Central de Orihuela, también se inspeccionó en febrero de 1986. Esto es lógico. El equipo de inspectores fue a Orihuela y, estando las dos entidades allí, efectuaron la inspección en el mismo tiempo. Se le hicieron también una serie de observaciones: requerimientos de reclasificación de riesgos —porque no los podía tener mal colocados—, cobertura de fondos de insolvencia, intensificación de gestiones para conseguir el reembolso, importes de morosos, activación de intereses que no debían, etcétera. Es decir, una serie de recomendaciones como se hacen a toda entidad de depósito después de una inspección o desde el momento en que así surge. La entidad ha mejorado después de la inspección y, además, se ha informado que está en el proceso de selección de un nuevo director general, dado que el que actualmente tiene está alcanzando ya una edad cercana a la jubilación.

Respecto a la Caja Rural de Sax, que era una caja rural comarcal, ésta era una de las dieciocho incluidas en el programa de saneamiento que se estableció en 1983 y se puso en marcha en 1984. Desde muy pronto se vio que esta Caja no podía, a pesar de las ayudas recibidas, alcanzar niveles de viabilidad. Tanto es así que, a pesar de las ayudas recibidas, la Caja seguía arrojando pérdidas en su cuenta de pérdidas y ganancias. Incluyendo los productos de esos préstamos sin interés que se le hacían y descargada de ciertos activos fallidos —porque se le habían comprado— no alcanzaba niveles de rentabilidad. Entonces, de acuerdo con todas las partes, se estudió una posible solución que, normalmente, suelen ser dos: o la absorción de esta entidad por otra de mayor capacidad o la liquidación. Por lo general, dado que casi siempre, además, es más barato, se prefiere un proceso de absorción a un proceso de liquidación, que suele ser más caro y que da una serie de problemas importantes.

Por parte de la gestora del Fondo, de la Secretaría General, se hicieron toda clase de gestiones para ver quién se quería quedar con esta Caja. Es decir que, así como en otras ocasiones hay muchos candidatos a quedarse con una cooperativa, nadie quiso quedarse, en principio, con la Caja de Sax, porque tenía fuertes problemas. Finalmente, tras unas laboriosas negociaciones, fue absorbida por la Caja Rural de Valencia, que es precisamente una de las mejores cajas rurales.

Hubo también algunas ideas de posible absorción por la Caja Rural de Alicante, pero el Banco de España consideró que no era lo más oportuno, puesto que la Caja Rural de Alicante, a su vez, está, como he dicho antes, en un

plan de saneamiento y, aunque lo está cumpliendo bien, nos parecía que no era lo más adecuado. Digamos que a un enfermo en convalecencia no se le puede pedir que se haga cargo de un enfermo muy grave.

Me parece que también ha mencionado problemas de cada una de estas Cajas, de letras, de colusión, que indudablemente, como en todas las entidades de depósito, es posible que existan, pero ni el Fondo ni el Banco de España han tenido la gestión directa de estas Cajas. De las inspecciones, que yo recuerde, no ha surgido la necesidad de una comunicación en estos casos a los Tribunales. Es de suponer que el Banco de Crédito Agrícola, en la labor que haya hecho, si lo hubiese visto, habría comunicado tal cuestión.

En cuanto a nuevas sucursales, efectivamente, hoy las entidades de depósito pueden efectuar una apertura de sucursales libremente. Es decir, cualquier entidad de depósito, dentro de la normativa que se practicó por razones territoriales, según sea banco, caja o cooperativa, puede abrir sucursales. Lo que el Banco de España puede hacer es prohibir la apertura de sucursales en caso de incumplimiento del coeficiente de garantía. Aquellas cajas rurales que no cumplen el coeficiente de garantía están limitadas en su capacidad de expansión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Subgobernador.

¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? (**Pausa.**)
La señora Yabar tiene la palabra.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, señor Subgobernador del Banco de España, gracias por estar hoy con nosotros y permitirnos a otros Grupos de la oposición, que no hemos formulado preguntas o instancias concretas para su comparecencia, intervenir al hilo de sus primeras palabras de planteamiento general de la situación, de las funciones que el Banco de España realiza en relación con las cajas rurales.

Usted mismo ha mencionado que existe un convenio de cooperación entre las cajas rurales y el Banco de Crédito Agrícola, que, en muchos casos, se firma entre 1983 y 1984. A mí esto, precisamente, me resulta difícil de entender, sobre todo, porque no acabo de comprender cómo se realiza el Banco de España su función de comprobación y control de las cajas rurales, cuando tiene, precisamente, una entidad interpuesta entre sí mismo y dichas cajas rurales, como es el Banco de Crédito Agrícola.

Hasta qué punto —es otra de las consideraciones que se me ocurre plantearle al señor Subgobernador, porque no la tengo clara— los planes de viabilidad, establecidos de común acuerdo entre algunas de esas cajas rurales y el Banco de Crédito Agrícola, entorpecen o no esa labor de control, esa labor de vigilancia de la solvencia y rentabilidad de las cajas rurales que el Banco de España tiene encomendada. A mí me gustaría conocer la opinión del Subgobernador sobre el particular, porque ¿no es verdad, señor Subgobernador, que la existencia del Banco de Crédito Agrícola, como entidad interpuesta entre cajas rura-

les y Banco de España entorpece o perjudica esa labor de comprobación de solvencia y rentabilidad de esas cajas?

Concretamente ahora un tema específico, quizá no sea éste el momento de plantearse al señor Subgobernador, porque venía a otra cosa muy concreta, pero es una tentativa la que hago. Quisiera conocer, si es posible, qué razones han impulsado al Banco de España a intervenir y a cesar a los órganos rectores de la Caja Rural de Cantabria, que tenía, precisamente, un convenio con el Banco de Crédito Agrícola en materia de solvencia y rentabilidad; digamos, un plan acordado entre Caja Rural de Cantabria y Banco de Crédito Agrícola, para permitir, a lo largo de un determinado plazo de tiempo —a medio plazo— la viabilidad de esa institución.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Me imagino que la segunda cuestión, referida al Fondo de Garantía de Depósitos, la comentará más tarde, porque no ha contestado a ella el señor Subgobernador.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Le contestará a continuación.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Bien.

Sobre este punto, el primero, simplemente unas cuestiones para redondear la información.

¿Han recibido ustedes algún tipo de denuncias sobre la actuación de alguna de las cajas rurales que no tienen convenio con el Banco de Crédito Agrícola de la provincia de Alicante?

¿Tenían ustedes conocimiento de toda esta formación de comisión de afectados, denuncias públicas en medios de comunicación, que ya llevan más de un mes siendo conocidas por todos los ciudadanos?

¿Me puede especificar exactamente a qué se refiere con «observaciones sobre problemas gerenciales internos en la Caja Rural del Mediterráneo»?

Y, finalmente, pregunto con absoluta ingenuidad, ¿esa auditoría anual, más las inspecciones que realiza el Banco de España, pueden llegar, en algún momento, a establecer un control externo auténtico sobre el destino de los créditos agrícolas? Lo digo porque es muy, muy habitual en este país, y si nos situamos en un marco económico general esto puede ser grave, porque he tomado nota en la que más o menos viene a decir que las cooperativas de crédito utilizan los fondos generados en los sectores de actividad de su ámbito de la manera más conveniente, a lo que están casi obligadas en el mundo rural. Entonces, lo habitual es que se utilicen créditos con destino agrícola para otros fines, continuamente. Usted puede ir a cualquier Caja Rural de España y le dan un crédito para inversiones inmobiliarias, para cualquier otro fin distinto. Esta es una práctica habitual, es una costumbre; ésta es la España real y luego está la España oficial. No sé si existe alguna posibilidad de control de esa situación, a lo me-

yor no existe, es una situación de hecho que asumen las cajas, y usted dirá: «Allá ellas»; pero ¿existe posibilidad de control, de algún tipo, variando la legislación, variando el tipo de inspecciones?

Esas son las preguntas concretas que le hago.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Por el Grupo Parlamentario Socialista, que parece que se van a dividir el tiempo de las intervenciones, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Ballester.

El señor **BALLESTERO PAREJA**: Me limitaré a unas consideraciones generales para no introducir, ni por asomo, un debate que no corresponde.

En efecto, las cajas rurales, como cooperativas de crédito, forman parte del sistema monetario, contribuyen, en cierta medida, a la creación de oferta monetaria y de ahí que tenga un sentido que el Banco Central controle, de algún modo, vigile, el desenvolvimiento de estas entidades de crédito. Así se hace en España, en todos los países y, por tanto, nuestro caso no es singular, ni mucho menos.

Uno de los instrumentos, como ha recordado el Subgobernador del Banco, es el coeficiente de garantía, un «ratio» de solvencia que compara las inversiones, los activos invertidos, con los recursos propios, con la problemática de que en las cajas rurales, como cooperativas, el capital propio es variable, no es fijo, está sujeto a devolución por el principio llamado de puertas abiertas para la salida de socios. Esto crea ciertos problemas en cuanto a la falta de recursos, que, seguramente, habrá que intentar darle solución en la nueva legislación.

Por lo demás, no quiero entrar en las particularidades que se han planteado sobre la Caja de Alicante, para eso ha respondido suficientemente el señor Subgobernador, y, simplemente, mostrarnos de acuerdo, como Grupo Parlamentario, con las manifestaciones de éste y agradecerle su presencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Pérez González.

El señor **PEREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, también agradecer la presencia del Subgobernador del Banco de España y Presidente del Fondo.

He seguido con atención tanto las preguntas como la descripción y las respuestas del señor Subgobernador, citándose concretamente a las actuaciones en la provincia de Alicante. Se desprende de las explicaciones que hay una adecuación entre las funciones y cometidos que tiene fijado el Fondo. Como se ha puesto de manifiesto, es una entidad paritaria, donde están representados el Banco de España y las instituciones privadas y, precisamente, en aras a esas funciones y cometidos del Fondo, se desprenden unas actuaciones concretas, tendentes a la resolución de los temas planteados.

Trascendiendo de la provincia de Alicante, parece también que el protagonismo y el papel que ha tenido en Fondo en nuestro país en la larga crisis financiera, ha tenido

una importancia destacada, que es necesario señalar, dentro del contexto general de las actuaciones específicas del Fondo. Creo que los primeros beneficiarios, precisamente, de las actuaciones, en general, en todo el país, han sido las instituciones de crédito, los propios impositores y, en último lugar, y no es despreciable, los propios trabajadores, que por las actuaciones tendentes a reflotar las empresas financieras, han conseguido que los puestos de trabajo no desaparecieran.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Subgobernador, indicándole que las preguntas que no están incluidas en el estricto orden del día, no tiene obligación de contestarlas.

El señor **SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Ruiz de Alda y Azarola): No tengo ningún inconveniente, pero no sé si tengo la documentación necesaria para contestar plenamente algunas de las preguntas que han sido formuladas por S. S.

Sí puedo decir que la existencia del Banco de Crédito Agrícola como entidad no entorpece, porque el Banco de España en ningún momento ha dejado de cumplir su función supervisora frente a estas cajas rurales. No solamente no ha imposibilitado, sino que ha facilitado el seguimiento de los planes de saneamiento de las cooperativas sometidas a las mismas. Digo esto porque el Banco de Crédito Agrícola ha dedicado a esta labor una importante cantidad de personal especializado en la materia y trimestralmente hace un análisis completo que nos remite.

Existe el oportuno intercambio de pareceres entre los servicios del Banco de España y los del Banco de Crédito Agrícola en cuanto al análisis y estudio de estos informes. No siempre puede existir coincidencia en cuanto a las conclusiones que se alcanzan sobre los datos analizados, pero sí puedo decir que la presencia del Banco de Crédito Agrícola no sólo no ha entorpecido, sino que ha facilitado nuestra labor.

Ha preguntado también S. S. las razones para que el Banco de España haya intervenido y cesado a los órganos rectores. Quisiera aclarar esta cuestión. El Banco de España ha intervenido, no cesado, los órganos rectores. La legislación existente permite al Banco de España tomar dos tipos de medidas cautelares en cuanto a la gestión de las empresas, que son la intervención o la suspensión total o parcial de los órganos rectores de la entidad. En este caso se ha procedido a la intervención, que consiste en la simple presencia de unos funcionarios del Banco de España en la labor diaria de gerencia, con la posibilidad de negar o vetar determinadas decisiones de la misma cuando se cree que ponen en peligro la solvencia de la entidad. No toman ninguna responsabilidad gerencial, sino que únicamente determinan qué actuaciones gerenciales no deben cumplirse por opinar los interventores que puede significar un daño para la entidad.

La razón por la que el Banco de España interviene en estas tres cajas rurales fue que, a su vez, el Fondo de garantía de depósitos, habiendo analizado cómo se estaba desarrollando el plan de saneamiento de estas tres enti-

dades llegó a la conclusión de que no iba a alcanzarse el nivel de solvencia y viabilidad que se pretendía y, por tanto, quería conminar a la gerencia y a los órganos rectores de esas cajas rurales que le comunicasen, en el plazo normal de un mes, qué planes podían desarrollar que garantizaran la posible viabilidad y solvencia de estas entidades. Esta comunicación por parte del Fondo tiene una importancia que nadie pretende negar, por lo que le pareció al Consejo Ejecutivo del Banco de España que la presencia de unos interventores en esos momentos podía ser favorable para la estabilidad de las respectivas cajas rurales; pero no se suspendió a los órganos rectores, que siguen siendo los responsables de la gerencia.

En cuanto a las preguntas relativas a las cajas rurales de Alicante, los problemas gerenciales han dado lugar al estudio del cambio de la Dirección general. Conocemos la existencia de una serie de querellas por estafa y falsedad contra la Caja y el Director general de la Caja Rural del Mediterráneo y de Orihuela, presentadas por asociaciones o personas. No tengo la documentación pero sí conocemos que han presentado querrela por estafa y falsedad. El Banco de España no ha sido informado oficialmente de este tema, no conocemos el desarrollo o la situación de estos procedimientos, que son de carácter penal, pues son por estafa y falsedad, y no hemos recibido ninguna queja directa por parte de los interesados respecto a estos temas o, por lo menos, no los conozco en este momento, aunque se ha podido recibir antes de ir a los servicios correspondientes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Muchas gracias, señor Subgobernador.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Queda sin contestar el tema del Fondo de Garantía de Depósitos.

El señor **SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Ruiz de Alda y Azarola): La situación del Fondo de Garantía de Depósitos es la siguiente. El Fondo, y supongo que S. S. se refiere al de establecimientos bancarios (**Asestimiento**), puesto que hay tres, banca, cooperativas y cajas, tiene una importante actuación en el campo inmobiliario, importante actuación que no es voluntaria, sino que se desprende o tiene su origen en la función especial del Fondo, que es el saneamiento de bancos.

Como bien conoce S. S., la legislación permite que el Fondo de garantía de bancos actúe ante la situación de crisis de un banco, su liquidación o su saneamiento, y es la Comisión gestora la que en cada caso, efectuados los oportunos estudios, decide entre un sistema u otro. En general, salvo en dos casos, que yo recuerde, se ha optado por el saneamiento, naturalmente sobre la base del coste de una u otra operación.

El problema con que normalmente se encuentran los bancos en crisis es que tienen un activo que incluye una enorme cantidad de partidas fallidas, de escasa rentabilidad o que no producen resultados porque no son rentables, aparte de los problemas estructurales generales que puedan tener.

El proceso de saneamiento supone, naturalmente, colaborar a que esos pesos por activos fallidos existentes desaparezcan del banco. Esto se hace de muchas maneras, desde la asunción directa de pérdidas, según dice la Ley, a la operación de préstamos blandos, normalmente sin interés y a largo plazo, o la adquisición de esos activos fallidos, de mala calidad o que no producen rentabilidad, hay otro tipo de activos.

La problemática de los bancos en crisis normalmente se ha ido desarrollando a lo largo del tiempo y en general puede decirse que centraron gran parte de su intento propio de salvación en dos tipos de actuación: una es la inmobiliaria y otra la actuación en determinadas operaciones financieras de, teóricamente, alta rentabilidad y, por tanto, alto riesgo. Como pagaban en muchos casos importantes cantidades por sus depósitos tenían que buscar inversiones que produjesen más de lo que normalmente produce el descuento de letras o los préstamos. Una de éstas fue la inversión inmobiliaria.

Cuando el Fondo llegaba a los bancos en crisis nos encontrábamos con que existía un gran porcentaje negativo invertido en inmuebles. En total hemos invertido 79.097 millones de pesetas en inmuebles, de los cuales 30.786 han sido destinados a inmuebles directamente comprados por el Fondo; 32.153 a inmuebles comprados no como tales, sino porque adquiríamos la sociedad patrimonial propiedad del Banco que era tenedora de ese inmueble —es decir, hemos comprado una sociedad, normalmente con los créditos en el Banco— y otros 16.158 millones a inmuebles adjudicados al Fondo en ejecución de créditos comprados al Banco en crisis. El total, por tanto, invertido en inmuebles que, por estos tres procedimientos, han entrado a formar parte del patrimonio del Fondo es de 79.097 millones de pesetas, a precio de coste. Como es lógico, la compra del inmueble no se hace sobre la base del valor del inmueble sino que la hemos hecho siempre en el Fondo sobre la base del valor que el banco le ha dado en sus libros. Como lo que se pretende es sanear el banco, hay que reponer el activo en el importe que tenía, si lo hubiésemos comprado por valor de coste, tendríamos que haber asumido más pérdidas; es decir, el estudio se hacía para el saneamiento del banco.

En las memorias del Fondo, que todos los años se envían a los miembros de esta Comisión, se dice clarísimamente, a lo largo de toda su existencia, una y otra vez, que los inmuebles y los activos que adquirimos están normalmente sobrevalorados. El banco, en su intento de salvación, a lo largo de todo un plazo de tiempo acumulaba intereses, compraba y vendía los inmuebles entre sus distintas filiales para generar unos beneficios que hiciesen parecer que era un banco rentable cuando ya no lo era. Estos inmuebles se han valorado en 79.000 millones, comprados a precios que figuraban en los libros de los bancos que, como dicen las propias memorias y así se ha informado siempre que ha sido necesario —y lo he hecho yo personalmente algunas veces en esta Comisión—, no reflejan para nada el valor de mercado de estos inmuebles.

Puedo dar a SS. SS. toda clase de datos sobre los 79.000

millones. La cantidad principal se ha comprado básicamente a Banca Catalana, en segundo lugar a Banco Unión, en tercer lugar, al Banco Occidental, en cuarto lugar al Banco Urquijo Unión, así a todos los bancos que han sido sometidos a proceso de saneamiento.

El total de inmuebles adquiridos por el Fondo con respecto a los totales activos es del 21 por ciento; es decir, del total de activos que ha adquirido el Fondo a los bancos en saneamiento, los inmuebles han representado el 21 por ciento. Como he dicho, se adquieren al valor de los libros. En total, hemos comprado más de 10.000 fincas registrales, es decir, tenemos 10.000 posiciones registrales adquiridas. El patrimonio inmobiliario que hemos adquirido venía lleno de toda clase de problemas, que se podían ver en todos los campos, problemas registrales, problemas de dominio, problemas de ocupación, problemas de situación administrativa frente a las distintas reglamentaciones urbanas de los ayuntamientos o de las áreas metropolitanas. De todo hemos tenido. Podemos decir que, normalmente, eran pocos los inmuebles que venían en condición satisfactoria porque, si la hubiesen tenido, el banco que estaba en crisis habría vendido o habría dispuesto de ellos para cubrir su situación de falta de beneficios y de falta de liquidez. Eran inmuebles con problemas o inmuebles sobrevalorados porque el inmueble que en los libros del banco estaba a precio justo lo vendían para realizar un beneficio.

La política del Fondo con respecto a este patrimonio inmobiliario es la de vender lo antes posible, igual que hace con todos los demás activos que compra. He de reconocer que en algunos momentos en el campo de los inmuebles se plantean problemas, no solamente de gerenciarlos en el sentido de ir intentando resolver su situación registral, su situación de titulación, su situación de ordenanza administrativa, sino que a veces el Fondo, en defensa de su poco patrimonio, se ve obligado a realizar inversiones de mantenimiento o de acabar la construcción, aunque éstas han sido muy pequeñas, etcétera. El total del dinero invertido en las mayores inversiones es sólo el 0,75 por ciento del importe de los inmuebles comprados. Es decir, hasta el momento hemos conseguido administrar los inmuebles con muy poca inversión nueva. Se han gastado 405 millones en conservación, 364 millones en gastos de comunidad y 387 millones en pago de contribuciones e impuestos, normalmente la contribución urbana.

Hasta el momento, se han vendido 29.000 millones de pesetas de estos inmuebles, con un beneficio bruto en las ventas de 1.401 millones de pesetas. En este proceso se han pagado 318 millones de pesetas de comisiones a agentes de la propiedad inmobiliaria, pues para vender 10.000 posiciones registrales el Fondo no tiene suficientes medios. El Fondo utiliza varios sistemas para vender. Normalmente, en estos momentos en los inmuebles muy concretos, que se consideran muy buenos y para los que hay gran demanda, se hacen unos concursos ante notario, sobre todo desde el «boom» inmobiliario que se produjo en España hace dieciocho meses; en segundo lugar, a través de unos gestores propios que tiene el Fondo o bien a tra-

vés de los especialistas en temas inmobiliarios de las distintas ciudades españolas.

En estos momentos, habiendo comprado 79.000 millones y habiendo vendido 29.000 millones —estoy hablando de precios de coste—, nos queda una cartera de cincuenta mil y pico millones de pesetas que, en estimación de los técnicos del Fondo, tienen un valor de mercado, en estos momentos, de 40.000 millones. Es decir, en esta cartera, pese a las labores realizadas y a las gestiones, hay todavía una pérdida potencial de 10.000 millones de pesetas. A través de la labor de gerencia de negociar con los Ayuntamientos, que hemos negociado con muchísimos de ellos para cesiones, para mejorar las situaciones, esperamos que esta pérdida se reduzca, pero podría también manifestarse plenamente la pérdida de 10.000 millones en la disposición de estos bienes.

Sobre el tema concreto de la urbanización a la que el señor Campillo se ha referido, no tengo datos en estos momentos porque no figura en el punto de la comparecencia; pero no tengo ningún inconveniente en remitirlos. (El señor Martínez-Campillo García pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Señor Martínez-Campillo, había formulado dos preguntas y los turnos están cerrados.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Solamente para un ruego, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Me ha parecido entender que también hacían adquisiciones a sociedades y no solamente a bancos en crisis. Cuando hacen adquisiciones inmobiliarias, ¿ustedes también adquieren sociedades?

El señor **SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Ruiz de Alda y Azarola): Lo que he querido decir es que en el saneamiento de bancos, hay veces que compramos inmuebles que están a nombre de bancos y hay veces que compramos sociedades propiedad de ese banco, cuyo patrimonio son inmuebles. No es que compremos fuera.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Todavía un ruego, si me permite, señor Presidente.

Rogaría que nos enviara, si existe y le parece bien, el último informe que el Banco de España haya enviado al Gobierno sobre la situación de las cajas rurales en España, así como un informe sobre las inversiones inmobiliarias del Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos bancarios para poder estudiarlo y hacer un análisis pormenorizado, no tan compendiado como es una comparecencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Sin más, agradeciendo la presencia del señor Ruiz de Alda en

la Comisión, suspendemos por un minuto la sesión para reanudarla a las doce en punto. (Pausa.)

— **DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, PARA INFORMAR SOBRE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL SISTEMA DE ELABORACION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC) Y LA EVOLUCION DE ESTE EN DICIEMBRE DE 1986 (A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-PDP)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Reanudamos la sesión con el último punto del orden del día, que es la comparecencia del Director General del Instituto Nacional de Estadística para informar sobre modificaciones introducidas en el sistema de elaboración del índice de precios al consumo y la evolución de éste en diciembre de 1986, a petición del Grupo Parlamentario Mixto, PDP.

Para una exposición breve de las razones de la petición de la comparecencia, tiene la palabra el señor Wert, en nombre del PDP.

El señor **WERT ORTEGA**: En primer lugar, quiero dar las gracias al Director General del Instituto Nacional de Estadística no sólo por su comparecencia, sino también por haber tenido la bondad de remitirnos una documentación escrita, con carácter previo al de esta comparecencia que habíamos solicitado, de contenido extraordinariamente informativo y que ciertamente facilita nuestra labor en el trámite que aquí tratamos. Le agradezco también de forma muy singular el elevadísimo concepto que tiene de nuestra inteligencia y de nuestra aplicación porque resulta notable que en la página 2 de esa documentación escrita que nos ha remitido nos recomiende unas lecturas complementarias que deben sumar unas 3.400 páginas. Teniendo en cuenta que esta documentación nos ha sido facilitada hace unos minutos, esto dice mucho del alto concepto que tiene de nuestras capacidades intelectuales. (Risas.) Yo se lo agradezco muy sinceramente.

Entrando directamente en el motivo de esta comparecencia que hemos solicitado, me gustaría aclarar con carácter preliminar que nada más lejos de la intención de la Agrupación de Diputados que me honro en representar en este trámite, el pensar que las estadísticas nacionales —y sobre todo esta estadística que tiene la trascendencia social que todas SS. SS. conocen— puedan continuar siendo objeto de duda, de discrepancia o de conflicto en cuanto a su valoración en la opinión pública. Yo creo que uno de los indicadores sensibles del grado de modernidad de una sociedad de un país es la calidad y la fiabilidad de su producción estadística teniendo en cuenta la cantidad de decisiones políticas, económicas y sociales que a la producción de esas estadísticas se vinculan y teniendo en cuenta —como se ha dicho muy recientemente en esta Cámara con ocasión del debate sobre el estado de la nación, que ha tenido lugar esta misma semana— que existe la conciencia en algunas fuerzas políticas de que la es-

tadística de la que concretamente vamos a tratar aquí, el índice de precios al consumo, constituye el objeto central de preocupación o de convergencia de las miradas del Gobierno no sólo en la definición de su política económica, sino de su política social.

Para expresar en un lenguaje muy llano el motivo por el que hemos solicitado la comparecencia del señor Director General esta mañana, diría que nosotros estamos trasladando a esta Cámara una idea que hemos recogido en gentes de muy diferentes estratos sociales y percepciones, y es que no les casa la noción —cuando hace unos días se publicaba la oscilación experimentada por el IPC durante 1986— de que ellos con 108 pesetas hacen lo mismo que hacían con 100 pesetas hace un año. Esto puede tener muchos componentes subjetivos y como recientemente ha dicho el señor Presidente del Gobierno que nada hay más subjetivo que los condicionamientos objetivos, no seré yo quien entre en la discusión sobre subjetividad y objetividad al hablar de índices. Pero entrando en un terreno que puede ser definido como de plena objetividad, hay una serie de cuestiones que están especificadas numeralmente en la solicitud de comparecencia, que ya desde una perspectiva un tanto más técnica sí constituyen preocupaciones —entiendo que preocupaciones legítimas— de las fuerzas políticas y de las fuerzas sociales, teniendo en cuenta —como decía antes— la importancia que para la determinación de políticas concretas de Gobierno tiene el índice de precios al consumo.

Por economía procesal de la sesión ni siquiera voy a leer las preguntas que están contenidas. En esta primera intervención me gustaría decir que una parte de ellas están respondidas —y respondidas satisfactoriamente e incluso quizás con mayor extensión de la que nosotros nos hubiéramos atrevido a solicitar— en la información escrita que nos ha facilitado el señor Director General; que otras no están contestadas y espero que sean objeto de ampliación en el complemento oral que con toda seguridad nos va a facilitar ahora el señor Director General; y que en función de esa explicación que recibamos sí me gustaría determinar al final —tal como lo permite el orden procesal de la sesión— en qué partes estamos satisfechos y en cuáles no.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): A continuación de la intervención del Director General los Grupos Parlamentarios que deseen intervenir tienen un plazo para hacerlo.

Tiene la palabra el señor Director General del Instituto Nacional de Estadística.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** (Ruiz-Castillo Ucelay): En primer lugar, quiero celebrar esta nueva oportunidad de acudir a la Comisión de Economía y Hacienda en torno a un indicador de la importancia del IPC.

En cuanto a la documentación escrita que se les ha repartido, entiendo que es un procedimiento normal que tiene como objetivo facilitar la discusión oral posterior.

Respecto a la referencia a un conjunto de publicacio-

nes, se ha hecho no tanto por el alto concepto que en el INE tengamos de las capacidades de los señores Diputados —que desde luego la tenemos— sino por subrayar un aspecto crucial en la actividad normal del Instituto y es la difusión que en cada caso todas estas materias han de tener. Es importante ver no sólo los títulos de las publicaciones que allí se enuncian, sino sus fechas, para que todos estemos conformes con que no sólo se trata de tener la información puntual con los medios disponibles de las distintas estadísticas, sino la explicación exhaustiva a varios niveles técnicos de la metodología que se sigue en un país civilizado como el nuestro para confeccionar cada una de las cosas de interés general, máxime en el caso del IPC.

Si una persona tiene delante los documentos escritos a lo largo de los años en los que se van dejando constancia de las características metodológicas del índice legal en cuestión, también se puede observar la necesidad de su mejora. En cuanto al último cambio de base referida a 1983 respecto a 1976, tanto las parcelas de consumo, es decir, la definición de los bienes y servicios, la cuadrícula geográfica del país para la recogida de precios —los conjuntos primarios, las zonas mercantiles—, el número de tomas de precios, que ascienden ya a 128.000 al mes, como el tratamiento informático de la información y desde luego los problemas de cambio de penetraciones, clásicos de todo índice de precios al consumo, todos requirieron en su día, según práctica no sólo internacional sino nacional desde hace décadas, reflexionar y pasar a la acción en el terreno de un cambio de base. Los cambios de preferencias, los cambios de renta, los cambios en los propios precios relativos, dan lugar a que los consumidores varíen la estructura de consumo, dedicando más o menos proporción del gasto a este o a aquel bien, y de vez en cuando es obligado realizar un cambio de base.

Cuando se hace tal cambio de base, se aprovecha el efecto para hacer otra serie de mejoras como las enunciadas en el documento y a las que me he referido ya brevemente.

Así, de acuerdo con la Orden Ministerial de 4 de agosto de 1985, se procedió en esas fechas al cambio de base, en base a 1983. En cuanto al procedimiento de enlace, se siguió lo que llamamos el enlace legal, cuyo efecto está explicado en varias de estas publicaciones, y además se acompañó posteriormente este documento, publicado en septiembre del año pasado, donde se incide una vez más en las alternativas existentes en cuanto al procedimiento de enlace, y también se aporta una información digna de interés comparando la inflación habida legalmente desde el año 1984 hasta julio de 1985 en base a 1976, con la que hubiera sido según la nueva base.

Este procedimiento concreto del enlace legal tiene varias ventajas y, sobre todo, evita un cambio retrospectivo. Si por un instante nos ponemos en agosto de 1985, si nuestro país siguiera una práctica de revisar marcha atrás (en este caso hasta 1983) los índices de precios al consumo, literalmente millones de contratos hubieran sido afectados y, por tanto, como en la ocasión anterior, se eligió este sistema de enlace legal, y en un mes, de julio a agosto de 1985, se produce este enlace. Se mantienen así

las tasas de variación, tanto las anteriores al cambio como las posteriores, medidas siempre por el sistema legal vigente.

Naturalmente, este procedimiento tiene sus inconvenientes como cualquier otro; en particular la amplitud del período de enlace se reduce a un solo mes. Y esto implica también que el coeficiente de enlace dependa del mes en cuestión donde se produzca físicamente el cambio. De todas maneras, he repasado las cifras que hubieran correspondido al coeficiente de enlace (que es del orden del 0,34) si se hubieran hecho los cambios en lugar de en agosto, en junio, abril, mayo, etcétera, hasta enero, y son del mismo orden de magnitud: los dos primeros dígitos, 0,33, son comunes, y pasa después la tercera y la cuarta cifra a 66, 69, 80, 91, etcétera. De manera que estamos en torno al 0,34, con diferencias de milésimas, tanto en el cambio legal que se hizo como si se hubiera hecho uno, dos, tres, cuatro, cinco o seis meses antes. Otro inconveniente que tiene este procedimiento es que la media del año-base de los índices con la serie enlazada pudiera no ser exactamente igual a 100, como puede conseguirse con otros procedimientos.

En cualquier caso, es un procedimiento aceptado, se ha utilizado en el pasado, y tiene sus ventajas y algún inconveniente.

Es tal vez de cierta curiosidad, aunque sólo sea histórica, señalar que la evolución del índice general, entresacada de la publicación ya citada, la nueva serie con base a 1983, llevada marcha atrás, hasta el año 1984, o sea, si tomamos los meses que van desde enero de 1984 a julio de 1985, resulta que con la nueva base de 1983 hubiera habido algo menos de inflación que con la serie oficial, que permaneció, como digo, oficial, dado este procedimiento de enlace con base en 1976. En todo caso, he traído también un gráfico, que es muy expresivo, tomado de esa publicación citada, sobre el hecho de que, contrariamente a lo que a veces he visto que se ha vertido en medios de comunicación, adoptar la base de 1983 hubiera significado algo menos de inflación que mantener hasta su momento la base de 1976. Pero entra dentro de la curiosidad histórica y analítica, puesto que el procedimiento de enlace referido mantiene la base de 1976 hasta julio de 1985 y sólo la nueva a partir de agosto.

En cuanto a los datos referidos en la segunda parte de la interpelación a diciembre de 1986, a este 0,4, y el conjunto del año el 8,3, hemos proporcionado una información escrita, creo que clara y exhaustiva. En efecto, entiendo perfectamente, y es de gran preocupación para el INE, que agentes de distinta procedencia no les case la noción de que con 108,30 pesetas pudieran hacer a finales de diciembre de 1986 lo mismo que hacían el 1 de enero de 1986. Usted mismo ha citado la posibilidad de elementos subjetivos en esta apreciación. Por supuesto; posiblemente habrá elementos subjetivos.

Yo me remito a la nota que hemos enviado en la tercera parte de este escrito, donde se describen con un mínimo detalle, todos los pasos que entran en la valoración del IPC en nuestro país, y creo que la objetividad del procedimiento está fuera de duda. Claro, todas las personas

a las que subjetivamente les choca, si tuvieran la paciencia de leer estas cuatro o cinco páginas, tal vez vieran que tendrían que confrontar su subjetividad con un procedimiento objetivado muy cuidadoso que, para colmo, mejoró, como es lógico, en 1983 respecto de 1976, y solamente me remitiré al hecho de que tomamos 128.000 precios de los productos alimenticios cuatro veces al mes, etcétera. De manera que la experiencia de cada uno es más limitada en el tiempo y en el espacio, y está ligada a su estructura de consumo particular. No nos olvidemos que si somos un consumidor que dedica una proporción mayor de su presupuesto a aquellos tipos de bienes cuyos precios relativos han subido más, nuestra tasa particular de inflación en nuestro hogar será mayor que el índice promedio oficial. Por el contrario, aquellas personas que dedican mayor parte de su presupuesto a aquellos bienes cuyos precios relativos han subido menos, se verán beneficiados en su tasa individual de inflación. Es inevitable que haya, por tanto, una discrepancia entre los millones de tasas individuales que cada cual experimenta, y el índice general, que representa a la nación con arreglo a los procedimientos aquí descritos.

En todo caso, insisto en que la objetividad, el pormenor, las mejoras en todos los terrenos, la definición de artículos, la definición geográfica de lugares, la elección de establecimientos, el propio tratamiento informático, la publicidad de toda la metodología, el número de tomas, resisten con toda sinceridad cualquier crítica, sobre todo montada en elementos subjetivos.

Esto es por parte del INE lo que tenemos que decir en torno a las dos preguntas enunciadas. Por tanto, procede tal vez pasar al turno donde sean pertinentes algunas otras aclaraciones a la vista de la interpelación de los Grupos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): ¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: A la vista la documentación que acabo de recibir, y en una lectura verdaderamente rápida de ella, echo en falta, señor Director General, una evaluación de las variaciones del índice de precios al consumo en términos de media del año 1986 sobre media del año 1985. Yo creo que en esta cuidadosa documentación que el Director General nos ha aportado, y puesto que el procedimiento del enlace legal (curiosa denominación) que el INE ha efectuado para hacer precisamente comprensibles (no homogéneas, pero al menos suficientemente largas) las series del IPC podríamos haber dispuesto de una evaluación de lo que son las variaciones en términos medios de los precios al consumo entre estos dos años.

Me gustaría saber, primero, por qué no están introducidas en esta documentación y, después (supongo que las habrán calculado en el Instituto Nacional de Estadística) cuáles son esas variaciones del IPC en términos de media del año 1986 sobre media del año 1985. Como usted sabe,

señor Director General, ha habido bastantes años en nuestro país (concretamente 1984, creo que fue uno de ellos) en donde las variaciones de la media del IPC eran bien distintas de dos o tres puntos por encima o por debajo (ya no recuerdo bien) de las variaciones del índice tomando datos de diciembre sobre diciembre del año anterior.

Echo en falta también una explicación sobre el IPC con otro tipo de descomposición distinta de la que aquí se encuentra. En todas las tablas que se nos aportan, en los cuadros de esta publicación, aparecen los índices por diferentes tipos de rúbrica: alimentos, bebidas y tabacos, vestido y calzado, vivienda, menaje, etcétera; no quiero extenderme, los tenemos todos ante nuestros ojos. Pero yo echo en falta una especificación de las viejas categorías. Concretamente, el índice de precios industriales en el mes de diciembre de 1986 (que es la fecha a la que se refiere la solicitud de comparecencia de mis compañeros de Parlamento, en este caso de la Agrupación de Diputados del PDP) convendría haberlo analizado o haber aportado sobre él alguna información, porque en dicho mes de diciembre de 1986 estos precios industriales disminuyeron un 1,1 por ciento, y los precios industriales tienen un desglose bien distinto, pero bien interesante, del que se aporta en esta publicación.

Yo quisiera información sobre este desglose; si no podemos disponer de ella en este momento, me gustaría solicitar del Instituto Nacional de Estadística dicho desglose para comprender mejor la evolución global del índice de precios al consumo de 1986.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de Diputados del PDP tiene la palabra el señor Wert.

El señor **WERT ORTEGA**: Gracias, señor Director General, por la explicación que acaba de facilitarnos, que, evidentemente, suscita la necesidad de algunas puntualizaciones importantes; sobre todo quisiera saber el juicio que al Director General merecen determinados aspectos, unos técnicos y otros menos técnicos pero de mayor incidencia social y política directa, a los que a continuación voy a referirme y sobre los que me agradecería enormemente contar con su autorizadísima opinión.

La primera pregunta que se suscita (que no ha quedado completamente aclarada ni en la explicación escrita ni en el complemento oral que nos acaba de proporcionar) se refiere al trabajo de base fundamental que sirve para el cambio de una a otra técnica de elaboración del IPC; se refiere a la confección de la encuesta de presupuestos familiares.

He leído con atención no sólo esta documentación, sino alguna otra que me había procurado con alguna antelación sobre los cambios que se introducen en la encuesta de presupuestos familiares que sirve de base para la confección del nuevo índice, y me he preocupado también de comparar estos sistemas con los que se siguen en otros países de nuestro entorno, y muy sensiblemente en los de la Comunidad Económica Europea. Y tengo la sensación de que, en una economía tan dinámica como es la española, con cambios en todos los puntos a los que se ha re-

ferido el Director General, es decir, de preferencias de los consumidores, rentas, estructuras de precios relativos, etcétera, este sistema de una gran encuesta de presupuestos familiares hecha cada muchos años, queda con desventaja si se compara con el sistema de encuestas de presupuestos familiares que se conoce comúnmente como «en cadena», que, evidentemente, da lugar a unos componentes de movilidad en la técnica de base de elaboración del IPC mucho mayores que la estabilidad que le proporciona una encuesta fija de presupuestos familiares, pero que probablemente sirve para recoger con mayor fiabilidad —sobre todo, por parte de la opinión pública— el resultado final del proceso, en términos de elaboración del correspondiente IPC.

Me ha llamado la atención igualmente, y eso está recogido, aunque no explicado, en la documentación escrita, el hecho de que el sistema de enlace legal entre viejo y nuevo índice que se produce en septiembre del pasado año no recibe cobertura legal hasta prácticamente un año después, hasta agosto de 1986, cuando por Orden ministerial se recoge la cobertura legal de ese nuevo IPC. (El señor Director General del Instituto Nacional de Estadística hace signos negativos.)

Pasando a cuestiones un poco menos técnicas y más sociales, a mí me gustaría, por ejemplo, conocer la opinión del señor Director General sobre la técnica que se sigue en algún otro país, y muy señaladamente en la República Federal de Alemania que para esto es el ejemplo, para elaborar índices de precios al consumo (precisamente en función de la importancia que tiene su valor como elemento de indexación) distintos para diferentes estratos. Aquí lo que se ha hecho, con el cambio de sistema, es ampliar en alrededor de ocho puntos, si no recuerdo mal el estrato de referencia. Se recogía aproximadamente el 71 por ciento de hogares con el sistema de 1976, y se pasa a recoger el 79 por ciento de hogares con el sistema de 1983. Y, evidentemente, en la hipótesis de confección de un índice único el que el estrato de referencia se haya ampliado no puede considerarse como un elemento negativo. Ahora bien, teniendo en cuenta las diferencias importantes que existen entre los distintos componentes del índice, y teniendo en cuenta que las distintas estructuras de consumo están afectadas por factores sociales, de renta, y, sobre todo, que los subíndices que experimentan un mayor crecimiento relativo son aquellos que inciden más directamente sobre los estratos de renta más débiles (por ejemplo, en lo que se refiere al índice de 1986, tomado como índice del año, el índice general es del 8,3 y en la rúbrica alimentación el índice es del 10,6), es evidente para cualquier persona que los sectores de renta más débil gastan una mayor proporción de esa renta en alimentación que aquellos de más fuerte renta.

Antes se refería a los millones de índice subjetivo. Efectivamente, los índices de estos estratos de renta están más afectados por este crecimiento relativamente mayor del componente alimentación que los de las partes más altas del estrato de referencia, medido siempre en términos de renta. Al final, esos estratos de renta más baja padecen un índice que para ellos es artificialmente más bajo que

la realidad a efectos de sus revisiones salariales y de todo aquello que viene condicionado por la fijación de este índice.

Evidentemente, éste no es un problema insoluble. Es un problema que se puede resolver, simplemente, utilizando en lugar de un estrato de referencia, haciendo tantos estratos de referencia como sea socialmente correcto o socialmente justo, y elaborando tantos IPC como estratos de referencia se hayan definido.

Esto se hace, y lo sabe, estoy seguro, el Director General, por ejemplo, en la República Federal de Alemania; de tal manera que, sin pérdida de rigor y de las posibles bondades técnicas de la toma de un estrato de referencia muy amplio, se pueden indexar decisiones de política social y económica sobre una información estadística no sólo más rica, sino más justa en sus consecuencias para las distintas clases sociales.

A mí me gustaría mucho conocer cuál es la opinión del Director General sobre este problema, que me parece que no es pequeño, que estamos planteando en esta ocasión.

No digo que los sistemas de elaboración del IPC sean inmutables; por el contrario, creo que probablemente un país con un buen sistema de producción estadística se caracteriza, entre otras cosas, por la continua adecuación de su función estadística al perfeccionamiento y a las posibilidades que la utilización de tecnologías nuevas y de poderosa capacidad de producción incorporan, pero para que no se produzcan en el enlace consecuencias potenciales de injusticia social o económica se suele seguir algún sistema que, por lo menos, permita la comparación, es decir, la publicación en paralelo, por ejemplo, de los índices conforme al viejo sistema, con los que corresponden al nuevo sistema, sean cualesquiera (que yo comprendo que ésa ya no es decisión que competa al Director General del Instituto Nacional de Estadística) las técnicas que se utilicen para resolver los problemas de encaje entre uno y otro índice.

Por tanto —y concluyo, señor Presidente—, a mí me gustaría escuchar la opinión del Director General sobre estas posibilidades, englobado todo ello dentro de una pregunta de carácter más general, que es la que se desprende del sentido que nosotros queríamos darle a esta comparecencia; es decir, el Director General explica la situación y ahora nos gustaría saber cuáles son los proyectos del Instituto Nacional de Estadística para acomodar la producción de este índice —sobre cuya importancia no voy a insistir porque lo he hecho ya varias veces— a las cambiantes exigencias que respecto a él se plantean.

Y si me lo permite el señor Presidente, porque he tenido una pequeña omisión, querría plantear una cuestión adicional muy breve, que es la que se refiere —es un detalle que puede parecer técnico y creo que es algo más que técnico— a que me he estudiado con atención la ponderación de las rúbricas que se derivan de la última encuesta de presupuestos familiares y me ha llamado poderosamente la atención la baja ponderación que tienen las viviendas en alquiler, de un 19,28 por mil, que en tantos por ciento quiere decir 1,928, y, en cambio, la ponderación, comparativamente mucho más fuerte, de las vivien-

das en propiedad, que están ponderadas al 136,08, que supone un 13,608 por ciento. Al mismo tiempo, y explorando los índices de 1986, aquí sí que se me produce un des-cuadre entre lo subjetivo y lo objetivo, para mí, al menos, difícil de justificar, porque verdaderamente, cualquier persona que esté al tanto de la evolución del mercado inmobiliario, difícilmente comprende la molestia con que aparece el incremento del índice de la vivienda en propiedad. Sobre este tema me gustaría alguna aclaración, explicación o hipótesis del Director General.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Aroz Ibáñez.

La señora **AROS IBAÑEZ**: Quisiera agradecer también en nombre del Grupo Socialista, la presencia del señor Director General del INE en esta Comisión y la exposición que nos ha hecho sobre las dos cuestiones concretas que se habían suscitado en torno al índice de precios al consumo.

Quisiera resaltar que es la tercera ocasión en el transcurso de los últimos cuatro meses que el señor Director General comparece en esta Cámara y creo que es una buena muestra de la voluntad del Gobierno de informar ampliamente en todo los temas, pero también una buena muestra del interés del Parlamento por la cuestión estadística. De todas maneras, hoy, este interés parece que no se ha manifestado suficientemente y, a veces, se plantean desde la oposición con cierta vehemencia las dificultades que existen para ejercer el control al Gobierno; pero hoy la oposición ha brillado por su ausencia. En todo caso, creo que, efectivamente, hay un gran interés en la Cámara, se ha manifestado reiteradamente, por la cuestión estadística y es un interés que creo que existe también en la sociedad, que se manifiesta de forma creciente en los medios de comunicación y en los ciudadanos en general y que estoy segura de que constituye un estímulo más, un aliciente más en la labor que está desarrollando el INE con arreglo a unos objetivos de reforma y de modernización del sistema estadístico.

Quisiera manifestar asimismo mi satisfacción por la iniciativa del señor Director General de enviar de forma periódica a esta Cámara —según se nos ha manifestado en la comunicación que se nos ha facilitado por escrito— información, ya que creo que está dentro de una política de comunicación que ha emprendido recientemente el Instituto tendente a un mayor conocimiento por parte de toda la sociedad del trabajo que se realiza y también de las estadísticas oficiales, lo cual va a contribuir, sin duda, a un mayor conocimiento y a un mayor respeto hacia la calidad indudable de las estadísticas oficiales.

La comparecencia de hoy resulta, en mi opinión, particularmente interesante al referirse a una estadística que, como se ha señalado anteriormente, es una estadística de gran importancia por su utilización coyuntural, económica, jurídica y social y, por ello, creo que, efectivamente, es conveniente que podamos disponer de una información actualizada de su desenvolvimiento y de las modificaciones que puedan producirse en su elaboración.

A través de la información escrita que se nos ha facilitado y de la exposición del señor Director General, conocemos con más detalle las modificaciones que se han introducido a partir de 1985 con la entrada de un nuevo sistema en base 1983. Quisiera, sencillamente, destacar algunas cuestiones.

En primer lugar, que la actuación del INE al realizar el cambio de base estuvo en línea con lo que es la normativa, los usos internacionales, que propugnan una renovación de la base del índice de precios al consumo en un período comprendido entre cinco y diez años.

En segundo lugar, que el nuevo sistema supone, evidentemente, una actualización del índice de precios al consumo español con arreglo a lo que son los nuevos hábitos de consumo, con arreglo a la evolución del nivel de vida, pero también —algo que creo que no se ha mencionado— introduce cambios con arreglo a la nueva realidad de los años ochenta. Concretamente, me refiero a la inclusión en el estrato de referencia, de todas las familias, tanto activas como inactivas, que el sistema base 1976, con el contrario, excluía las familias cuyo sustentador principal era inactivo. Esa cuestión se ha corregido, desde luego, como consecuencia de la realidad actual.

Sobre los nuevos hábitos de consumo, creo que conviene destacar que se ha señalado que existe en la tendencia al consumo español una aproximación a lo que es la tendencia en los países desarrollados de nuestro entorno, aunque todavía estamos alejados de lo que es promedio de la Comunidad Económica Europea. Vemos que, concretamente, por lo que se refiere a la alimentación, ha descendido del 40,5 por ciento, que representaba en el conjunto del consumo en el sistema base 1976, a un 33 por ciento en 1983.

Por lo que se refiere a la evolución del nivel de vida, se ha hecho antes referencia a la cuestión del estrato de referencia. Quiero decir que sigue siendo un estrato de referencia que alude a rentas moderadas, pero que, a pesar de ello, ha supuesto, con el nuevo estrato de referencia, un incremento de la cobertura y de la representatividad del estrato, que en el momento actual representa, en el sistema base 1983, el 85 por ciento del gasto total de los hogares privados frente al 81,5 por ciento que representaba en base 1976.

Hemos podido observar, también por la información escrita facilitada, que se han introducido mejoras sustanciales al ampliar el número de conjuntos urbanos, el número de precios de los artículos considerados y el número de zonas mercantiles. En definitiva, me parece que la renovación efectuada en base 1983 supone, no solamente una actualización del índice de precios al consumo, sino también una mejora importante, al haberse introducido esas modificaciones en la estructura y en la metodología del IPC.

Finalmente, con relación a la segunda cuestión suscitada, la evolución del IPC de diciembre de 1986, únicamente constatar que en este mes estuvo en consonancia con lo que fue el descenso de la tasa de inflación en 1986, a pesar del rebrote inflacionario que se produjo durante el verano, y que también en esta línea con el descenso en el

incremento de los precios en el mes de diciembre que se ha venido produciendo desde 1983, que, como recordarán, tuvieron unos incrementos de 1,6 en 1983, 0,7 en 1984 y 0,5 en 1985.

No voy a plantear ninguna pregunta respecto a las dos cuestiones que se han expuesto, pero sí quisiera aprovechar la presencia del señor Director General para preguntarle si existe, mirando hacia el futuro, algún proyecto, dentro de los proyectos estadísticos del Instituto, que incida en alguna mejora o novedad respecto al índice de precios al consumo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA** (Ruiz-Castillo Ucelay): Por el orden cronológico en que se han producido las preguntas, en efecto, otro dato estadístico que se maneja en ocasiones es la comparación de las medias de un año sobre otro, que están publicadas en otros lugares. Creo recordar —no me los sé de memoria— que 1986 sobre 1985 es 8,8, pero no hay el menor inconveniente en proporcionar esta información a renglón seguido en documento que les facilitaremos en los próximos días.

De hecho también me parece recordar —lo puntualizaré por escrito— que, frente a los organismos internacionales, se nos pide en los países ambos datos, de manera que, por eso, estoy casi seguro de que, en efecto, están las cifras publicadas desde hace meses, de toda la vida; no es ninguna novedad. En cambio, sí observo una cierta confusión conceptual en la segunda pregunta de la señora Yabar en torno a las llamadas viejas categorías. Han evolucionado poco las viejas y las nuevas y, tal vez, si desean el detalle a nivel de 58 rúbricas, en lugar de los ocho grandes grupos, están publicadas, según se indica en estos documentos, y no hay inconveniente en proporcionarlo; pero hay una pequeña confusión en torno a los llamados precios industriales. Existe un indicador específico, que es el IPRI —índice de precios industriales—, que acaba de salir ayer, de acuerdo, por supuesto, con el calendario, y han descendido a lo largo y van por su cuenta. Estamos hablando de precios al consumo, por un lado, y de precios industriales, por otro. El detalle de las 58 rúbricas, estoy seguro de que si en este momento no lo tiene completamente la señora Yabar, en cuanto le proporcionemos el listado de ellas, le permitirá cotejar, valorar la evolución de los precios en todo eso, no infinito, pero sí con gran detalle lo que significan 58 categorías, y ahí pueden surgir preguntas de análisis económico-social, pero entendamos que el IPRI es el IPRI y el IPC es el IPC.

En cuanto a las nuevas observaciones del Diputado, señor Wert, encuentro varias de ellas realmente muy interesantes. Respeto a los trabajos de base conviene hacer una primera precisión. Las encuestas de presupuestos familiares que se hacen en nuestro país son de una enorme potencia. Comparemos los 24.000 hogares que aquí se entrevistan con los 7.000 del Reino Unido o con los 10.000 ó 12.000 de Francia. En ese sentido, tenemos una mues-

tra muy potente. Evidentemente, tenemos menos población que ambos países.

Ha planteado dos cuestiones de interés conceptual, técnico y social. La primera se refiere a la posibilidad de estudiar el pasar a un índice encadenado, con cambios de base permanente, digamos anuales, a la manera del Reino Unido. Solamente hay que destacar que no todos los países, sino, por el contrario, una minoría de ellos lo hace así, y el Reino Unido es el ejemplo prototípico. Aun siendo una minoría, mi opinión personal, como académico que ha estudiado estas cuestiones en el pasado antes de llegar a este puesto —tengo que reconocer que desde este puesto no he confrontado todavía mis opiniones con los especialistas—, mi opinión como experto en la materia —y, desgraciadamente, todavía hay un artículo no publicado porque los fines de semana no saco el tiempo suficiente para concluirlo— es que el pasar a un índice encadenado tiene sus ventajas. Lo que pasa es que es más complicado desde el punto de vista del trabajo a realizar, informático y de todo tipo, pero en la medida en que en nuestro país contamos desde 1985 con una encuesta continua de presupuestos familiares, pienso que existe la posibilidad real de hacerlo. Lo único que ocurre es que en esa encuesta, como ustedes saben, estamos literalmente empantanados en el terreno informático y no hemos sido capaces de ofrecerles un solo dato. A finales de marzo les ofreceremos los primeros, de acuerdo con el calendario, pero desde 1985 no hemos podido avanzar siquiera datos provisionales; lo haremos a finales del mes de marzo. Por tanto, vamos con un retraso considerable.

No solo vamos a publicar datos provisionales a finales de marzo, sino que a lo largo de 1987 uno de los tres grandes objetivos en materia de retrasos del INE es dar toda la información correspondiente a 1985 y a 1986 de la encuesta continua de presupuestos familiares. Evidentemente, eso significará que habremos resuelto los problemas informáticos en los que estamos empantanados y, por tanto, que podremos empezar —habiendo salvado el primer paso— a meditar qué haría falta para llegar a un índice encadenado y de qué manera habría que alterar la muestra. La encuesta es muy importante, pero muy complicada. Está en el «status», si se quiere, de encuesta piloto. Una vez que esté afirmada —insisto como experto en esta materia, al margen de mi cargo—, creo que es interesante la sugerencia, aunque advierto que es una minoría de países la que se atreve a hacer esto. Francia y Estados Unidos tienen el mismo sistema que nosotros: cada siete años, en promedio, hacen el cambio. Creo que tiene ventajas, por un lado, prácticas y, por otro, teóricas. Insisto en que sobre ello algún día saldrá un artículo firmado por mí, desde la Universidad.

El otro asunto que usted ha planteado, y que encuentro igualmente muy interesante, es pasar a dar varios índices de precios al consumo, de acuerdo con distintos estratos de la población. De nuevo, son pocos los países que lo hacen: Alemania, por un lado, y también el Reino Unido, donde se distingue el índice de pensionistas, por un lado, y el índice general, por otro. A mí, de nuevo, mis estudios anteriores me inducen a pensar que es una buena

medida, pero, a su vez, es más complicada. Pienso que las razones son obvias, y usted las ha expresado con toda claridad: de los diez millones de hogares con diez millones de IPC individuales, a un único IPC, se puede considerar la posibilidad de aislar a trozos de la población por consideraciones obvias, como son los pensionistas.

Ahora, afortunadamente, la nueva encuesta continua de presupuestos familiares nos permite identificar aquellos hogares en los que la mayoría de sus ingresos viene de pensiones y, por tanto, existe la posibilidad de hacerlo. Sin embargo, quiero hacer una observación —y de nuevo vuelve a venir de mis estudios universitarios y no de los oficiales que ahora represento—, y es que hay que tener cuidado con la evidencia empírica de a quién favorece la inflación.

Mi trabajo, realizado en colaboración con otro profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona —que, insisto, en breve saldrá publicado—, hace mención a que en el período 1976 a 1985 —cito de memoria—, cómo los precios de los productos alimenticios subieron menos que el resto, la población con peores niveles de renta tuvo una inflación menos que la representada por el índice oficial. Por el contrario, es evidente que en los últimos meses, donde los productos alimenticios han saltado por encima del resto, vuelve a suceder lo contrario. ¿Qué ocurre a lo largo del tiempo? En la experiencia inglesa y americana, que yo conozco, no hay un «pattern» predeterminado que a lo largo de amplios períodos de tiempo se mantiene estable, donde sufren más inflación determinadas capas sociales. El cambio en precios relativos, las mil influencias en la economía, que hace que los precios relativos vayan en una o en otra dirección, alteran constantemente quiénes son los más perjudicados por la inflación. De manera que avanzo e insisto en que en su día le pondré firma universitaria, que no oficial, a mi trabajo sobre la experiencia española de 1976 a 1985. En todo caso, ahí estarán las referencias bibliográficas de cómo en el pasado, en Estados Unidos e Inglaterra, donde esos estudios se han hecho con detalle, ha sido bastante cíclico. A largo plazo, a todos nos ha fastidiado en uno u otro período, lo cual no quiere decir que no sea interesante saber en el momento en que vivimos quién es el más perjudicado por la inflación. Tiene un obvio interés social saber en el momento presente quiénes son los perjudicados, quienes quiera sean.

Insisto de nuevo en que son pocos los países que toman la medida de generar varios índices, porque, para qué engañarnos, complica la vida de las empresas, de los gobiernos, de todas las fuerzas sociales el contar con varios índices. Alemania y el Reino Unido, en menor medida, son ejemplos frente a la práctica española, que está en línea con los demás países. Esto es digno de estudio y consideración. Desde luego, si he estudiado esto en privado, lo estudiaré también oficialmente. Estas ideas tienen mi simpatía, aun reconociendo la enorme complejidad de ambos esquemas: del índice encadenado anual y del índice por estratos.

¿Publicación en paralelo? No necesariamente todo el tiempo. En la publicación de septiembre de 1986, a la que

me he referido antes, figura la comparación entre lo que hubiera sido la inflación con la nueva base y la vieja, de enero de 1984 a julio de 1985, con la particularidad en esta ocasión de que hubiéramos tenido menos inflación con la base del 76. Ocurre en todo esto que personas con un mínimo conocimiento técnico y, desde luego, con un poco de buena fe, pueden entender el hecho de que no hay una inflación ni en éste ni en ningún país; hay, para empezar, diez millones. Es un problema complejo, donde, desgraciadamente, todavía no hay la suficiente práctica de seriedad, ponderación y sosiego ni en la esfera oficial ni en la esfera de los medios de comunicación para que todas estas cuestiones se hagan sin alarma y sin escándalo. Pero, ¿cómo es posible que haya dos inflaciones? Pues sí; mire usted, dos, y no pasa nada, aquí y en cualquier país.

Yo confío en que las comparencias que aquí se nos exijan y la información sistemática que hacemos ahora con arreglo al calendario, tanto frente al público como frente a ustedes, vayan creando un clima en el cual estas cuestiones puedan debatirse con el debido sosiego, con el debido entendimiento y desapasionadamente, en el sentido de que es ridículo que se piense que la realidad del día, del mes políticamente favorece a uno o a otros, y todos nosotros —desde luego nosotros por fundamento de nuestra estructura legal y todos ustedes por razones obvias— estamos en condiciones de ir discutiendo estas materias con la debida ponderación, sin politizar ingenua y torpemente los problemas y poder tomar las decisiones que procedan en este mundo complejo de la inflación.

El señor Wert ha indicado su sorpresa personal, y la entiendo muy bien, en torno a dos elementos de las nuevas ponderaciones respecto a las antiguas. Yo he trabajado en el pasado desde la Universidad —así son las cosas y las casualidades de la vida— en el terreno de la vivienda y conozco este sector de primera mano con bastante profundidad. Y no me sorprende para nada su sorpresa respecto de la ponderación que reciben las viviendas en alquiler y las viviendas en propiedad. La razón, por otra parte, es sencilla. En alquiler tenemos dos grandes componentes: aquellos alquileres controlados todavía pre-64 con un promedio de 500 pesetas al mes, y tenemos también un gran sector de protección oficial de alquileres, con alquileres por debajo de la media. Me remito a mis propios trabajos, aunque esto pueda parecer inmodestia, sobre los órdenes de magnitud de los alquileres pre-64 o protección oficial de alquileres respecto de los alquileres de mercado, los órdenes de magnitud en promedio y los estudios microeconómicos también correspondientes para explicar por qué es tan bajo el porcentaje que las viviendas en alquiler representan todavía hoy en nuestro país respecto a las viviendas en propiedad.

Y respecto de la segunda sorpresa subjetiva del señor Wert en torno a la experiencia reciente en materia de precios, dése usted cuenta que el stock de viviendas en un país del orden de 10 millones varía cada año de manos, como mucho el dos por ciento, y un poco menos todavía en España, porque, como todos sabemos, aquí somos más estables en todos los sentidos que en cualquier otro país

de nuestro entorno y no nos mueve nadie ni de nuestro trabajo ni de nuestras viviendas. En cualquier caso, en cualquier país de nuestro entorno no más del dos por ciento cambia de manos. ¿Qué ocurre? Que parte de ese dos por ciento, los que vivimos en Madrid en esta zona y en la calle Orense, hemos visto auténticas subidas fenomenales, por lo demás en línea, todavía a mitad de camino, respecto de París o Londres, y lo que nos falta por ver. Pero el stock del país son 10 millones de viviendas y las 400 de los que vivimos aquí en esta zona lo son respecto de 10 millones. Por tanto, al ser tan pequeña la proporción de cambio de manos del stock, hay que tener en cuenta que las que no cambian de mano siguen al nivel que estaban y, por tanto, en el IPC no pueden venir reflejados más que de una manera marginal esos tremendos incrementos que vivimos en determinados cascos urbanos, en concreto en el de Madrid, que nos salta a la vista, en el que comprendo su shock. En cambio, si tuviéramos un índice de precios de nuevas viviendas, allí sí quedarían perfectamente tomados estos cambios. Al perderse en el conjunto de los 10 millones de viviendas, incluso en el número mismo de cambios, el IPC en vivienda va subiendo mucho más débilmente de lo que ocurre en la calle Orense.

En efecto, en relación con los comentarios de la representante del Partido Socialista es la tercera ocasión en pocos meses que he tenido el placer de venir aquí. Esto refleja el doble interés del Gobierno y de los miembros de la Comisión para que estas cuestiones estadísticas se ventilen, las particulares y las generales, puesto que estamos en un período de reforma públicamente anunciada desde hace pocos meses. Esto coincide con el propio interés de la sociedad y de la opinión pública y de los medios de comunicación en los últimos meses en torno a esta reforma en la que todos tenemos tanta ilusión.

Por otra parte, también es de destacar, y esto que queda claro de una vez por todas, que a partir del 28 de enero se han innovado los sistemas de comunicación en dos sentidos a la opinión pública: por un lado, ha sacado un calendario con las fechas a lo largo de todo el año en que se van a publicar 17 encuestas y hasta ahora, llevamos sólo mes y pico, vamos exactamente como tenemos que ir. Evidentemente nuestro interés no solamente es que la opinión pública se entere a fecha fija de cuáles son nuestros planes de publicación, sino que nosotros nos obliguemos a nosotros mismos y nos organicemos para cumplir el calendario.

Además, emitimos de manera regular ahora toda una serie de comunicados de prensa sobre las actividades del Instituto que sistemáticamente vamos a enviar a esta Cámara, al mismo tiempo que los enviamos a los medios de comunicación. Parece elemental que la Cámara tenga una información exhaustiva de todo lo que el INE informa a través de los medios de comunicación a la opinión pública. Luego en el mismo momento en que salgan los «téllex» y los informes y notas de prensa hacia los medios, en ese instante también vendrán a la Cámara.

En cuanto a los detalles de la intervención de hoy y los comentarios de la señora Aroz, en efecto, estamos en línea con los usos internacionales mayoritarios de que cada

cinco o diez años se cambia el índice, que, en efecto, se aprovechan estas ocasiones para hacer mejoras de distinta naturaleza, como el incremento del estrato de referencia, la inclusión en este caso de los inactivos, el pasar ya al 85 por ciento de representatividad del gasto total y también destacar cómo la evolución de nuestra estructura de consumo se va aproximando a la europea, y en particular con el descenso crónico del componente alimenticio y otras mejoras ya señaladas.

En cuanto a qué ocurre en la evolución de proyectos que el INE tiene para mejorar a lo largo de este año el IPC, aunque no sea un objetivo prioritario, puesto que nuestros objetivos prioritarios públicamente declarados son ponerlos al día en grandes materias en que no lo estamos, el INE es muy activo, más allá de lo prioritario, y tenemos una serie de novedades dignas de mención en torno al IPC que hoy nos reúne.

Por un lado, hay un cambio en marcha absolutamente revolucionario, sin exagerar, y es la recogida y depuración de datos en las delegaciones provinciales a través de los nuevos equipos informáticos S38, con la consiguiente revisión de la práctica de los manuales. Desgraciadamente, hacer 52 obras de remodelación de otros tantos locales en el seno de la Administración es complicado y vamos con algunos meses de retraso respecto al calendario original planeado en el 85. Pero puedo asegurar que para las próximas elecciones autonómicas, locales y al Parlamento Europeo del mes de junio, habrá no menos de 30 delegaciones con los equipos informáticos instalados y a lo largo del año la totalidad de las delegaciones provinciales, lo cual significa que en algún momento del año 88 podremos comenzar a recoger y depurar los datos «in situ» en los nuevos equipos informáticos, con lo que la información mejorará de calidad, llegará mucho antes a los servicios centrales y ganaremos días o semanas en la publicación del IPC. Este es el gran proyecto cuyos resultados los empezaremos a ver a lo largo del 88, y a lo largo del 87, una vez que tengamos las responsabilidades de tipo prioritario en materia electoral de censo y su actualización, estadísticas demográficas ligadas al censo, de manera inmediata entra el IPC y en algún momento del

88 —ya lo anunciaremos en su momento— habrá grandes novedades en cuanto a la calidad y a la rapidez con que tengamos el IPC.

Por lo demás, continúan constantemente haciéndose revisiones y actualizaciones de las especificaciones y los artículos, especialmente en los grupos alimenticio, calzado y vestido, vivienda, menaje y transporte. Y hay un seguimiento especial de los precios de los distintos artículos de mayor ponderación, que representan en su conjunto el 59 por ciento.

Por otra parte, y precisamente ligado también a la inquietud manifestada hoy aquí, se está procediendo a una nueva encuesta de alquileres de viviendas, tanto de renta libre como de protección oficial, y también una actualización y ampliación del registro de informantes sobre precios de las viviendas en propiedad, que típicamente son promotores; de manera que a lo largo del año haremos cambios graduales en la manera en que capturamos los datos, tanto de viviendas en alquiler como de viviendas en propiedad.

Finalmente, otro gran asunto, dentro de las mejoras del año, será la discusión de los métodos que tenemos para lidiar con la estacionalidad, un quebradero de cabeza clásico en éste y en cualquier otro país, donde, por cierto, también el Banco de España tiene escritos y estudios al respecto y con los que entraremos en contacto.

Hay otras cinco o siete novedades más que, dado lo avanzado de la hora, y habiendo señalado las más importantes, no comentaré. Con toda sinceridad, agradezco la invitación a esta comparecencia y les animo a que sigan preguntando cuestiones específicas y generales. Esto va en bien del funcionamiento de la Cámara, en bien del entendimiento de las tareas estadísticas y en bien del propio INE, que está encantado de acudir aquí y dentro de sus medios ofrecer la mejor información posible.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Gracias, señor Director General. Hemos agotado el orden del día.

Se levanta la sesión.

Era la una de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961